

ACTA N° JGL2018/29
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor

DURAN GOMEZ JUAN CARLOS

ASISTENTE CON EXCUSA

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 6 de agosto de 2018, siendo las 10:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/29 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de julio de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/4013



2.2º. DACIÓN DE CUENTAS de la firma del Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la cesión de varios tramos de las carreteras provinciales AL-3304, AL-3305 y AL-3306. PRP2018/4015

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a Condiciones Particulares para la retirada de poda de jardines y enseres domésticos. PRP2018/4012

2.4º. SOLICITUD de carnet de taxista asalariado adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 20. PRP2018/3878

2.5º. PROPOSICIÓN relativa a aprobación del Proyecto denominado "Mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el camino del Cañuelo, TM de Roquetas de Mar" a los efectos del expediente de Expropiación Forzosa. PRP2018/3985

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.6º. ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el 30 de julio de 2018. PRP2018/3841

2.7º. ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el 2 de agosto de 2018. PRP2018/3938

2.8º. ACTA de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 30 de julio de 2018. PRP2018/3876

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de servicio consistente en Control y Prevención de la Legionelosis en Infraestructuras, Edificios e Instalaciones de Riesgo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 10/16.- Serv. PRP2018/3865

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la suspensión de la ejecución de la obra de Mejora de Accesibilidad y Mantenimiento en varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar. Expte. 02/17.- Obra. PRP2018/3866

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material en la solicitud y acuerdo de prórroga de plazo de finalización de la obra de Instalaciones para Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro. Expte. 02/18.- Obra. PRP2018/3869

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro para el diseño, construcción, instalación y equipamiento informático de dos (2) Puntos de Información Turístico-Cultural en el t.m. de Roquetas de Mar mediante procedimiento abierto simplificado. Expte: 02/18 PRP2018/3874

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio para la actuación del grupo musical Apache, en la programación de A Pie de Calle 2018 por procedimiento con negociación. Expte: 35/18 Serv. PRP2018/3893

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17069c719b4e47d980f112ceefc4e4e2001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro e instalación de zona de juegos infantiles en Cortijos de Marín, por procedimiento abierto simplificado. Expte. 11/18 SUM. PRP2018/3921

2.15º. PROPOSICIÓN relativa a la implementación de la contratación laboral temporal de un/a trabajador/a social para llevar a cabo el refuerzo de las competencias en materia de renta mínima de inserción social. PRP2018/4005

2.16º. PROPOSICIÓN relativa al agradecimiento al Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social por las gestiones realizadas para la puesta en funcionamiento, en Roquetas de Mar, de una Oficina de la TGSS, que sería compartida con el INSS. PRP2018/4008

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Informe de Gestión de la Residencia Virgen del Rosario en el ejercicio 2016. PRP2018/3930

2.18º. CONVENIO DE COLABORACIÓN para la cesión gratuita de la Plaza de Toros para la celebración del "Freestyle Roquetas de Mar" el 11 de agosto de 2018. PRP2018/3877

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la Convocatoria Anual de Reservas de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales para la Celebración de Entrenamientos y Competiciones Oficiales para la Temporada 2018/2019. PRP2018/3957

2.20º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material detectado en el Punto 2 del Acta de la JGL de 23 de febrero de 2018. PRP2018/3907

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de julio de 2018.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.



2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/4013

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/5241	02/08/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO MENOR SUMINISTRO 2 BANDAS CINTAS DE CORRER CDU JGF
2018/5240	02/08/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION SERVICIO TRABAJOS VARIOS CARPINTERIA METALICA EN IIDMM
2018/5239	02/08/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION SERVICIO REPARACION CUADRO ELECTRICO GENERAL PISCINA CDU JGF
2018/5238	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA CONTRATACION JULIAN LOPEZ ESCOBAR "EL JULI"
2018/5237	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA SUMINISTRO SEIS ERALES
2018/5236	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA CONTRATACION SEIS TOROS GANADERIA EL PILAR
2018/5235	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA "DEPOSITO COLEGIO VETERINARIOS DE ALMERIA"
2018/5234	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA SERVICIOS CABALLOS Y PUYAS CLASE PRACTICA
2018/5233	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA TRASPORTE NOVILLOS CLASES PRACTICAS CON RESES
2018/5232	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA CONTRATACION SEIS TOROS GANADERIA ALCURRUEN
2018/5231	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA SERVICIO BUEYES CON MAYORAL
2018/5230	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA TRASPORTE GANADERIA DE EL PILAR
2018/5229	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA GASTOS CARRERA BOTES Y CUCAÑA FIESTAS SANTA ANA
2018/5228	02/08/2018	RESOLUCION RELATIVA A AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER PROVISIONAL-ACCIDENTAL COMO JEFE DE LA POLICIA LOCAL, ASUMIENDO LA JEFATURA DE LA MISMA, EL SUBINSPECTOR TÉC. ARMAS DE LA POLICIA LOCAL DURANTE EL PERÍODO DE AUSENCIA DESDE EL DÍA 06.08.2018 HASTA EL DÍA 19.08.2018, AMBOS INCLUSIVE, DEL TITULAR DEL PUESTO DE INTENDENTE MAYOR, JEFE DE LA POLICIA LOCAL.
2018/5227	02/08/2018	JUSTIFICACION JULIO VAZQUEZ GONGORA DOTACION PERSONAL MEDICO FESTEJOS TAURINOS
2018/5226	02/08/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION SUMINISTRO TABLON ANUNCIOS RECEPCION CDU JGF
2018/5225	02/08/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR SERVICIO LIMPIEZA Y DESATASCO ALCANTARILLADO PABELLON CDU JGF
2018/5224	02/08/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION TAPIZADO PIEZAS MAQUINAS SALA MUSCULACION CDU JGF
2018/5223	02/08/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION SUMINISTRO SEÑALETICA ZONA PISCINA CDU JGF
2018/5222	02/08/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION TRATAMIENTO CESPED PISTAS PADEL CDU JGF

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON

08/08/2018 Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

08/08/2018 Secretario General





2018/5221	02/08/2018	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA
2018/5220	02/08/2018	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/5219	02/08/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN
2018/5218	02/08/2018	RESOLUCIONDE APROBACION DE RALACION CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/5217	02/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CM SERVICIO FIESTA DEL AGUA Y CASTILLOS HINCHABLES FIESTAS PARADOR
2018/5216	02/08/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA
2018/5215	02/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION SERVICIO DE CARROZAS EN LAS FIESTAS DE CORTIJOS DE MARIN 2018
2018/5214	02/08/2018	MATERIAL INFORMATICO PARA VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/5213	02/08/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/5212	02/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION SERVICIO CARROZAS FIESTAS EL PARADOR
2018/5211	02/08/2018	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO MENOR PARA ADQUISICION DE BANDEROLAS PUBLICITARIAS
2018/5210	02/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRATO MENOR SERVICIO AMBULANCIAS ACTIVIDADES DELEG DEPORTES Y TIEMPO LIBRE: FIESTAS EL PARADOR 2018.
2018/5209	02/08/2018	AUTORIZACION ALGODON ENTRE LAS GARZAS Y LOS JAZMINES. 97
2018/5208	02/08/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
2018/5207	02/08/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/8812
2018/5206	02/08/2018	RESOLUCION DEPOSITAR CENIZAS DE FRANCISCO MONTES POMARES
2018/5205	02/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRATO MENOR SERVICIO DE AMBULANCIAS EN ACTIVIDADES DE LA DELEGACION DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE: TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL
2018/5204	02/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION ACTUACIONES TRIO AZUL MEDITERRANEO FIESTAS AGUADULCE 2018
2018/5203	02/08/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPT PARA OMAR EL AZERY QUE PRESENTA RECIBO PAGO ALQUILER
2018/5202	02/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION ACTUACION GRUPO MUSICAL SABOR A MENTA FIESTAS ROQUETAS SAN JUAN
2018/5201	02/08/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA
2018/5200	02/08/2018	RESOLUCION EXHUMACION DE LOS RESTOS DE JUAN ENRIQUE GONGORA MOTA
2018/5199	02/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRATO MENOR SERVICIO DE AMBULANCIAS EN ACTIVIDADES DE LA DELEGACION DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE: IV CARRERA POPULAR SAN ISIDRO 2018
2018/5198	01/08/2018	CM SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA PARA DIVERSOS PUESTOS ADMINISTRATIVOS EN ÁREA GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2018/5197	01/08/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5196	01/08/2018	EXPT. MODIFICACION DE CREDITOS 19ALC31.07.2018
2018/5195	01/08/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/5194	01/08/2018	JUSTIFICACION MANUEL CRUZ GARCIA ACTUACIÓN CAFE QUIJANO
2018/5193	01/08/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/5192	01/08/2018	AUTORIZACION CAMPAÑA SORIA NATURAL DIAS 4 Y 5 DE AGOSTO 2018 PSO. MARITIMO PLAYA DE LA ROMANILLA
2018/5191	01/08/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2018/12749
2018/5190	01/08/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.EXPT: 2018/12728
2018/5189	31/07/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR SERVICIO MULILLAS NOVILLADA EN CLASE PRACTICA 16 JUNIO 2018
2018/5188	31/07/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR ACTUACIONES GRUPO MUSICAL PENTAGRAMA EN FIESTAS 2018



Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	08/08/2018	Secretario General	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	08/08/2018	Alcalde - Presidente
---------------------	-----------------------------	-------------------	---------------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	-----------------------------

2018/5187	31/07/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR ACTUACION ORQUESTA CRISTAL EN FIESTAS DE AGUADULCE 2018
2018/5186	31/07/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR SERV LIMPIEZA PLAZA TOROS INICIO TEMPORADA JUNIO 2018
2018/5185	31/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/5184	31/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FOTO Y VIDEO TURISTICO ACTIVIDADES SANTA ANA, FERIA DE LOS IMPOSIBLES, FUEGO SOBRE RUEDAS COSCO ROCK Y FOTO-VIDEO NOTICIAS.
2018/5183	31/07/2018	PROPUESTA ELABORACION PLIEGO TECNICO ROBONITY
2018/5182	31/07/2018	LICENCIA OBRAS HORMIGONADO INVERNADERO EXPTE 697_18
2018/5181	31/07/2018	LICENCIA ACTIVIDAD INOCUA EXPTE 72/18
2018/5180	31/07/2018	LICENCIA UTILIZACION PARA OFICINA INMOBILIARIA EXPTE 34/17
2018/5179	31/07/2018	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA
2018/5178	31/07/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN DE SEMÁFORO EN VÍA PÚBLICA MUNICIPAL.
2018/5177	31/07/2018	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA LOS PITOS AVDA. REINO DE ESPAÑA, 200. EXPT 27/2017
2018/5176	31/07/2018	RESOLUCIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR ASIGNANDO LISTADO DE ADJUDICATARIOS A VIVIENDA PROPIEDAD DE BANCO SABADELL.
2018/5175	31/07/2018	CONTRATO MENOR DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DE EDIFICACIÓN EN EDIFICIO DE USO POLIVALENTE DE ROQUETAS DE MAR.
2018/5174	31/07/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN DE PROYECTO CAMINOS RURALES T.M. ROQUETAS DE MAR
2018/5173	31/07/2018	RESOLUCIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR ASIGNANDO LISTADO DE ADJUDICATARIOS A VIVIENDA PROPIEDAD DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.
2018/5172	31/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y LÁMParas ELÉCTRICAS
2018/5171	31/07/2018	DENGACION CASETA FIESTAS DEL SOLANILLO 96
2018/5170	31/07/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/5169	31/07/2018	INSTALAR CABLEADO PARA WIFI EN EL CASTILLO DE SANTA ANA Y SOLUCIONAR PROBLEMAS DE CONEXIÓN EN RECAUDACIÓN.
2018/5168	31/07/2018	MÓDULO DE PUBLICACIÓN Y CONSULTA WEB DE FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMINETO DE ROQUETAS DE MAR.
2018/5167	31/07/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/5166	31/07/2018	PLATAFORMA PARA EL ENVIO DE EMAILING EN MAILCHIMP DESDE AGOSTO 2018 A JULIO 2019
2018/5165	31/07/2018	UN CABLE HP SFP+10GBE, UN CABLE VGA DE 5 METROS Y UN DISCO DURO 1TB SATA
2018/5164	31/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/5163	31/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
2018/5162	31/07/2018	RESOLUCIÓN DIETAS DESPLAZAMIENTOS Y CURSOS VARIAS SOLICITUDES JUNIO Y JULIO 2018
2018/5161	31/07/2018	BAJA VADO LM N 031_08 EXPTE 163_18 V EN CL BUBION N 14
2018/5160	31/07/2018	SERVICIO DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CONEXOS
2018/5159	30/07/2018	RESOLUCIÓN INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 004482 A D. JUAN JOSE REINOSO LUQUE, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VÍA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/5158	30/07/2018	RESOLUCIÓN INHUMACION ANTONIA IBORRA GALLARDO
2018/5157	30/07/2018	EXPTE. 17ALC23/07/2018 MODIFICACION DE CREDITOS
2018/5156	30/07/2018	RESOLUCIÓN APROBACION INGRESOS DUPLICADOS LQ 13
2018/5155	30/07/2018	RESOLUCIÓN APROCABACION RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTO DE PAGO





Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	08/08/2018	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	08/08/2018	Alcalde - Presidente	Firma 2 de 2
2018/5154	30/07/2018	RESOLUCIÓN NOMINA JULIO 2018				
2018/5153	30/07/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO				
2018/5152	30/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA				
2018/5151	30/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA				
2018/5150	30/07/2018	EXpte. 18ALC24.07.18 MODIFICACION DE CREDITOS				
2018/5149	30/07/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES MANDAMIENTOS DE PAGO				
2018/5148	30/07/2018	JUSTIFICACION SERV REALIZACION FESTIVAL ALMERIBLUES 2018				
2018/5147	30/07/2018	COMPENSACION DE OFICIO DEUDAS DE PANIFICADORA DIEGO SL				
2018/5146	30/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA				
2018/5145	30/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA				
2018/5144	30/07/2018	CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE MEJORA DE CARRETERAS, AL-3304, AL-3305 Y AL-3306 EN T.M. DE ROQUETAS DE MAR				
2018/5143	30/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS VARIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INVERNADERO ESCUELA.				
2018/5142	30/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR				
2018/5141	30/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DE EDIFICACIÓN EN EDIFICIO "CASA MUSEO" DE ROQUETAS DE MAR.				
2018/5140	30/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS EN EDIFICIO DE USO 'POLIVALENTE'				
2018/5139	30/07/2018	RESOLUCIÓN INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006063 A D. JUAN FRANCISCO MARTÍN ESTRABOS, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACÍFICA CONVIVENCIA CIUDADANA				
2018/5138	30/07/2018	RESOLUCIÓN INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006062 A D. SAMUEL BARRIONUEVO MONTOYA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACÍFICA CONVIVENCIA CIUDADANA				
2018/5137	30/07/2018	RESOLUCIÓN INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 004484 A DÑA. ANA TRILLO GALERA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACÍFICA CONVIVENCIA CIUDADANA				
2018/5136	30/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN PARQUE LOS BAJOS-PLAYA-CENTRO COMERCIAL EN ROQUETAS DE MAR.				
2018/5135	30/07/2018	LICENCIA OBRA MENOR EN AV LA FABRIQUILLA N 37 EXPTE 875_18				
2018/5134	30/07/2018	LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL BAR EXPTE 1172/17				
2018/5133	30/07/2018	CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN PROYECTO PARA ACCESO BARRIO LAS COLINAS DE AGUADULCE.				
2018/5132	30/07/2018	RESOLUCIÓN INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 004483 A D. JOSE REVUELTAS PAREJA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACÍFICA CONVIVENCIA CIUDADANA				
2018/5131	30/07/2018	RESOLUCIÓN INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006064 A D. ALVARO ARIZA MORENO, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACÍFICA CONVIVENCIA CIUDADANA				
2018/5130	30/07/2018	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PILONAS AUTOMÁTICAS INSTALADAS EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.				
2018/5129	30/07/2018	RESOLUCIÓN INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007238 A D. BORJA CANOVAS PEREZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACÍFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.				
2018/5128	30/07/2018	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBRAMIENTO PARA CACHÉ DEL CONCIERTO DE APACHE A CELEBRAR EL 10 DE AGOSTO EN LA EXPLANADA DEL FARO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018				
2018/5127	30/07/2018	RESOLUCIÓN INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007239 A D. JAVIER RIVA				



		MONToya, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5126	30/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007234 A D. ANTONIO JESUS ARIAS DE LA MUELA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5125	30/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007268 A DÑA. ANA PARRADO PADILLA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5124	30/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007266 A D.MIGUEL ANGEL LOPEZ BADOS, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5123	30/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007269A D. ANTONIO JOSE DIAZ MAÑAS, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5122	30/07/2018	ALTA VADO EN CL WITIZA N° 12 LM N 118_18 EXPTE 167-18 V
2018/5121	30/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007267 A D. PABLO MIGUEL REINOSO LUQUE, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5120	30/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007263 A D. ALVARO BARRIONUEVO MONToya, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5119	30/07/2018	ALTA VADO EN CL CATANIA N 100 BQ 2 2º B LM N 152_18 EXPTE 162_18 V
2018/5118	30/07/2018	BAJA VADO EN CL BUSTAMANTE N 13 LM N 042_05 EXPTE 164_18 V
2018/5117	30/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD007265 A D. FERNANDO GORDO PLEGUEZUELOS, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5116	30/07/2018	ALTA VADO EN CL NICARAGUA N 43 LM N 117_18 EXPTE 168_18 V
2018/5115	30/07/2018	ALTA VADO EN CL MARIANO HERNANDEZ N 102 LM N 114_18 EXPTE 165_18 V
2018/5114	30/07/2018	LICENCIA OBRA MENOR EXPTE 786_18
2018/5113	30/07/2018	COMPRA DE ALGUNOS ARTICULOS INFORMATICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS ÁREAS DEL AYTO
2018/5112	30/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007264 A D. JAVIER CABa GUIl, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5111	30/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD007235 A D. JOSE DAMIANPerez BONZALEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5110	30/07/2018	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR ALOJAMIENTO PARA ACTIVIDADES FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA Y OTRAS PROGRAMACIONES DEL ÁREA DE CULTURA
2018/5109	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007153 A D. JOSE JAVIER DIAZ ALMODOVAR, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/5108	25/07/2018	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR CARMONA & RODRIGUEZ SL. SUMINISTRO AGUA PARA ACTIVIDADES DIVERSAS DELEGACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/5107	25/07/2018	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE MENSAJERÍA PAARA ACTIVIDADES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/5106	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007151 A D. ANTONIO GONZALEZ

- 8 -

Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 17069c719b4e47d980f112ceefc4e4e2001

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -





		CIDONCHA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/5105	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007233 A D. RAUL PRIETO TEJADA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5104	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007152 A D. ANTONIO VIVCIANA LOPEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/5103	25/07/2018	RESOLUCION INHUMACION MIGUEL JESUS ZEA FERNANDEZ
2018/5102	25/07/2018	AUTORIZACION QUIOSCO CHIRINGUITO PLAYA DE LA VENTILLA.
2018/5101	25/07/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DE TEATRO DE TÍTERES PARA LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE AGOSTO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018
2018/5100	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007232 A D. ANTONIO JESUS COZAR TORRENTE, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5099	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007154 A D. MIGUEL ANGEL JIMENEZ PERALTA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5098	25/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/5097	25/07/2018	PROPIUESTA ELABORACION PLIEGO TECNICO ROBONITY
2018/5096	25/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN
2018/5095	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007228 A D. ALVARO ESCUDERO ANTEQUERA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5094	25/07/2018	RESOLUCIÓN TRABAJOS BENEFICIO A LA COMUNIDAD JUNIO-JULIO 2018
2018/5093	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007229 A D. JOSE JULIA SAMMOS, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5092	25/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/5091	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007181 A D. EMILIO DIAZ PALENZUELA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5090	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007231 A D. LUIS HERNANDEZ MULLOR, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5089	25/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA
2018/5088	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007182 A DÑA. MARTA LOPEZ DOMINGUEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/5087	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007179 A D. DIEGO ARCE CALDERON, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/5086	25/07/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 33_2018 ESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD POR LA ROTURA DEL CRISTAL EN EL VEHÍCULO
2018/5085	25/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007230 A D. DAVID SERRANO SERRANO, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

Secretario General

GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Firma 1 de 2



		EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5084	25/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2018/5083	24/07/2018	PROPUESTA RELATIVA A CANCELACION Y DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACION REFORMA Y ADAPTACION DEL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE ROQUETAS DE MAR
2018/5082	24/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2018/12370
2018/5081	24/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DE TEATRO INFANTIL LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE JULIO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018
2018/5080	24/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2018/12346
2018/5079	24/07/2018	INFORME PROPUESTA AGH SAMYA AMANI
2018/5078	24/07/2018	INFORME PROPUESTA AGH SUSANA ARTES AREVALO
2018/5077	24/07/2018	INFORME PROPUESTA AES MOHAMED ABDALAH ALBAGER
2018/5076	24/07/2018	PLATAFORMA PARA EL ENVIO DE EMAILING EN MAILCHIMP DESDE AGOSTO 2018 A JULIO 2019
2018/5075	24/07/2018	DOS LICENCIAS DE WINDOWS 10 Y DOS LICENCIAS DE OFFICE 2016
2018/5074	24/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007259 A D. DANIEL RUIZ UCLES, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5073	24/07/2018	RESOLUCION RELATIVA A APROBAR EL IMPORTE 10.327,00 € EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL
2018/5072	24/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2018/12212
2018/5071	24/07/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 57 POR LESIONES CORPORALES EN EXPLANADA PRÓXIMA A LA PLAYA
2018/5070	24/07/2018	INFORME PROPUESTA SAD MARIA BELEN FERNANDEZ HEREDIA
2018/5069	24/07/2018	RESOLUCION INHUMACION ASCENSION PEREZ MATORANA
2018/5068	24/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006594 A DOÑA MARIA DEL MAR PAVON ENRIQUE, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5067	24/07/2018	RESOLUCION INHUMACION ISABEL PEREZ SANCHEZ
2018/5066	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5065	24/07/2018	RESOLUCION INHUMACION ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ
2018/5064	24/07/2018	INFORME PROPUESTA APGH YOLANDA BOSCH GATIUS
2018/5063	24/07/2018	RESOLUCION ALEGACIONES
2018/5062	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5061	24/07/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE SANCIONADOR POR PRESCRIPCION
2018/5060	24/07/2018	PBE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PZ LIMONERO N 1 EXPTE 415_18
2018/5059	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5058	24/07/2018	PROPUESTA RESOLUCION CONTRATO MENOR SERVICIO REPARACION EQUIPOS SONIDO IDM
2018/5057	24/07/2018	PROPUESTA DE CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 81/18 A.M.
2018/5056	24/07/2018	INFORME PROPUESTA AES ENCARNACION PORTILLO HERNANDEZ
2018/5055	24/07/2018	INFORME PROPUESTA SAD MARIA DEL CARMEN LOPEZ LOMEÑA
2018/5054	24/07/2018	INFORME PROPUESTA AES ISABEL CABEO CABRERA
2018/5053	24/07/2018	LICENCIA OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN CL IRLANDA N 53 EXPT 709_17
2018/5052	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5051	24/07/2018	RESOLUCION OBLIGACION CONTRATO MENOR MATERIAL FOTOGRAFIA PARA TALLER FOTOGRAFIA
2018/5050	24/07/2018	RESOLUCION INUMACION JESUS GALLEGOS SALINAS

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

08/08/2018

Secretario General



2018/5049	24/07/2018	RESOLUCION SANCIONADOR
2018/5048	24/07/2018	RESOLUCIÓN CESIÓN SALÓN ACTOS BIBLIOTECA ROQUETAS DE MAR. TU DECIDES 25 DE JULIO 2018 ASAMBLEA
2018/5047	24/07/2018	ALTA VADO EN CL ANTONIO PINTOR N 12 LM N 113_18 EXPTE 161_18 V
2018/5046	24/07/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINA POR PRESCRIPCION
2018/5045	24/07/2018	INFORME PROPUESTA SAD JUAN LUIS ROVIRA TINO
2018/5044	24/07/2018	LICENCIA UTILIZACION LICENCIA ACTIVIDAD INOCUA EXPTE 88/17
2018/5043	24/07/2018	INFORME PROPUESTA AES BRIGHT EDUWUIROFO
2018/5042	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5041	24/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007176 A D. VASILE TARAN, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5040	24/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007177 A D. VIOREL BRINZEI, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5039	24/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006593 A D. ISRAEL SUAREZ HERNANDEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5038	24/07/2018	INFORME PROPUESTA AEF YOLANDA BOSCH GATIUS
2018/5037	24/07/2018	ALTA VADO EN CL CISNE Nº 60 B LM N 112_18 EXPTE 160_18 V
2018/5036	24/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD007260 A D. SERGIO MARTINEZ PEREZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/5035	24/07/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD INOCUA EXPTE 50/18
2018/5034	24/07/2018	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 05_2018 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2018/5033	24/07/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 56/2018 POR DAÑOS AL VEHICULO CON MATRICULA 2857-HXW POR UNA SEÑAL DE TRAFICO
2018/5032	24/07/2018	INFORME PROPUESTA FACTURA SAD PLAN CONCERTADO JUNIO 2018
2018/5031	24/07/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD INOCUA 132/18
2018/5030	24/07/2018	RESOLUCION ARCHIVO POR OBTENCION LICENCIA
2018/5029	24/07/2018	RESOLUCION INHUMACION DIONISIA BELMONTE PEREZ
2018/5028	24/07/2018	LICENCIA ACTIVIDAD INOCUA 174/17
2018/5027	24/07/2018	INFORME PROPUESTA AGH SORAYA MOTOS ESCUDERO
2018/5026	24/07/2018	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA JUNIO 2016
2018/5025	24/07/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 55/2018 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO CON MATRICULA 8354-FBM DEBIDO A UNA ARQUETA SIN TAPA
2018/5024	24/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007262 A D. ALVARO ALGARRA MARQUEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5023	24/07/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PUBLICITARIO CDU JGF
2018/5022	24/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD007261 A D. FRANCISCO JOSE DIAZ CASTELLON, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/5021	24/07/2018	INFORME PROPUESTA AEF WENDY CELENNE MURILLO GRUESO
2018/5020	24/07/2018	PROPIUESTA AGH JUAN ANTONIO REDONDO FALCON
2018/5019	24/07/2018	INFORME PROPUESTA AEF BELEN FERNANDEZ HEREDIA



2018/5018	24/07/2018	RESOLUCION RESP PATRIMO 7_2018 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2018/5017	24/07/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA CEFERINA RAMIREZ ROMERO
2018/5016	24/07/2018	RESOLUCION OBLIGACION CONTRATO MENOR ACTUACION MUSICAL THE YELLOW MELODIES PULPOP 2018
2018/5015	24/07/2018	RESOLUCION OBLIGACION CONTRATO MENOR CAMPAÑA PUBLICITARIA EN REVISTA MONDO SONORO
2018/5014	24/07/2018	RESOLUCION AGH AMAL OUARD
2018/5013	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5012	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5011	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5010	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5009	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5008	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5007	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5006	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5005	24/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5004	24/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/5003	23/07/2018	INSTALAR CABLEADO PARA WIFI EN EL CASTILLO DE SANTA ANA Y SOLUCIONAR PROBLEMAS DE CONEXIÓN EN RECAUDACIÓN.
2018/5002	23/07/2018	COMPRA DE ALGUNOS ARTICULOS INFORMATICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS ÁREAS DEL AYTO
2018/5001	23/07/2018	RESOLUCION GANADOR CONCURSO JOVENES VALORES PULPOP FESTIVAL 2018
2018/5000	23/07/2018	RESOLUCION INHUMACION M ENCARNACION ZAMORA LOPEZ
2018/4999	23/07/2018	MÓDULO DE PUBLICACIÓN Y CONSULTA WEB DE FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMINETO DE ROQUETAS DE MAR.
2018/4998	23/07/2018	LICENCIA ACTIVIDAD INOCIA EXPTE 35/18
2018/4997	23/07/2018	UN CABLE HP SFP+10GBE, UN CABLE VGA DE 5 METROS Y UN DISCO DURO 1TB SATA
2018/4996	23/07/2018	RESOLUCION INHUMACION FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ
2018/4995	23/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN RECIBOS EMM DE DOÑA ANTONIA DELGADO RUIZ.
2018/4994	23/07/2018	RESOLUCION INHUMACION CAYETANA GARCIA MARTINEZ
2018/4993	23/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/4992	23/07/2018	JUSTIFICACION SUBVENCION 4º SELECCION CICLO NOVILLADAS SIN PICADOR ASOCIACION ANDALUZA DE ESCUELAS TAURINAS
2018/4991	23/07/2018	RESOLUCION RELATIVA A ESTIMAR LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA POR SU JUBILACIÓN TOTAL, AL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL, ADSCRITO AL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO: INTERVENTOR, CON EFECTOS DEL DÍA 24.08.2018,
2018/4990	23/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/4989	23/07/2018	A JUSTIFICAR SEGUROS RESP. CIVIL Y SUSP MANUEL CRUZ GARCIA
2018/4988	23/07/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIO ACTUACIONES ORQUESTAS EN FIESTAS MUNICIPALES POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIAZION 28/18 SERV.
2018/4987	23/07/2018	TE – RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTACIÓN C63 UNICAJA
2018/4986	23/07/2018	RESOLUCION RELATIVA A ESTIMAR LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA POR SU JUBILACIÓN TOTAL EFECTUADA POR EL EMPLEADO PÚBLICO ADSCRITO AL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO: GESTOR RECAUDACIÓN <<RECAUDADOR>>, CON EFECTOS DEL DÍA 01.08.2018,
2018/4985	23/07/2018	SUBVENCION BANCO DE ALIMENTOS
2018/4984	23/07/2018	DESPRECINTO QUIOSCO CHIRINGUITO LA VENTILLA





2018/4983	23/07/2018	RESOLUCION INHUMACION FRANCISCO MONTES SABIO
2018/4982	23/07/2018	RESOLUCION INHUMACION MANUEL FUENTES VALVERDE
2018/4981	23/07/2018	RESOLUCION INHUMACION ISABEL M MATEO VIÑOLO
2018/4980	20/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IAE. EXPT: 2018/12139
2018/4979	20/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/12172
2018/4978	20/07/2018	RESOLUCION DIETAS DESPLAZAMIENTO
2018/4977	20/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE TEATRO INFANTIL LOS DÍAS 12 Y 13 DE JULIO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018
2018/4976	20/07/2018	RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR MATERIAL FOTOGRAFIA PARA TALLER FOTOGRAFIA
2018/4975	20/07/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUMINISTRO PARA DOTACIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO PARA LAS BIBLIOTECAS Y SALAS DE LECTURA MUNICIPALES .
2018/4974	20/07/2018	RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR CAMPAÑA PUBLICITARIA EN REVISTA MONDO SONORO
2018/4973	20/07/2018	RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR ACTUACION MUSICAL THE YELLOW MELODIES PULPOP 2018
2018/4972	20/07/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DEL MAGO COBRA LOS DÍAS 26 Y 27 DE JULIO Y 29 DE AGOSTO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018
2018/4971	20/07/2018	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS LUIS CARLOS GONZALEZ MARTINEZ EXP 2018/11473
2018/4970	20/07/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 244
2018/4969	20/07/2018	RESOLUCION ADJUDICACION PUESTO N 6 MERCADO ABASTOS ROQUETAS
2018/4968	20/07/2018	RESOLUCION EXTINCIÓN DE CONCESION PUESTO 6 DEL MERCADO
2018/4967	20/07/2018	AUTORIZACION BARRA EXTERIOR FIESTAS DE SANTA ANA CAFE BAR MAREA
2018/4966	20/07/2018	AUTORIZACION BARRA DE BAR EXTERIOR Y DENEGA. DE MUSICA FIESTAS DE SANTA ANA EL JAZMIN
2018/4965	20/07/2018	PROPIUESTA DE CALIFICACION EXP. 274/16 A.M.
2018/4964	20/07/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS YAGO BARREIRO OTERO EXP 2018/11719
2018/4963	20/07/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS ISIDRO MARTIN VAZQUEZ EXP 2018/11632
2018/4962	20/07/2018	PROPIUESTA DE CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 12/18 A.M.
2018/4961	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCTIONADOR BD 007119 A D. DANIEL MOISE, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4960	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCTIONADOR BD 86985356 A D. SERGIO GUILL COLLADOS, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4959	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCTIONADOR BD 86984712 A DÑA. CRISTINA BEDMAR BELMONTE, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4958	20/07/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 063_2018, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DEL SERVICIO DE GRÚA MUNICIPAL.
2018/4957	20/07/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUM 53_2018, POR UNA CAÍDA EN LA CALLE PUERTO DE LA RAGUA, A CAUSA DE UN CABLE EN LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LAS 200 VIVIENDAS.
2018/4956	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCTIONADOR BD 006386 A D. TOMAS JOAQUIN LOPEZ MARTINEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA. PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA



		CIUDADANA
2018/4955	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006388 A D. GUILLERMO MARTIN PEÑAFIEL, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4954	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007256 A D. VICTOR DOMENE MARRUECOS, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4953	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 86985112 A D. PABLO RODRIGUEZ MARTINEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4952	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007252 A DÑA. MARIA DEL MAR LOPEZ ORTIZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4951	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007125 A D. JAVIER GIMENEZ BELMONTE, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4950	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007254 A DÑA. CARMEN MARIA MARTINEZ GARCIA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/4949	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 86263186 A D. GABRIEL ALIN BENCHEA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/4948	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007226 A D. PABLO MORENO MAYOR, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4947	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007123 A DÑA. MARIA DEL MAR LOPEZ FENOY, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4946	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006390 A D. ALEJANDRO DIAZ MARTINEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4945	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007121 A D. PABLO MARTINEZ VENTURA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4944	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006389 A D. ALEJANDRO FERNANDEZ FLORES, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4943	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007257 A D. ANTONIO LOPEZ JIMENEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4942	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007227 A D. SERGIO MARQUEZ UROZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4941	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007255 A DOÑA CINTIA NIETO ROMERA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/4940	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006384 A D. ANTONIO BIENVENIDO MONTES GUTIERREZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA





		CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		
2018/4939	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007122 A DÑA. NOELIA ALONSO ALMECIJA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		
2018/4938	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 86984922 A D. JAVIER MANUEL RUIZ NIETO, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		
2018/4937	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 0071118 A D. MIGUEL ANGEL ALMENDROS IBÁÑEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		
2018/4936	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006391 A DÑA. ANDREA MESA MARTINEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		
2018/4935	20/07/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 60_2018, POR UNA CAÍDA EN EL PASEO DE LOS ROBLES, DEBIDO AL MAL ESTADO DEL ACERADO.		
2018/4934	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007253 A DÑA. ANDREA ASENSIO GONZALEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.		
2018/4933	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007124 A D.CRISTIAN CAMILO TREJOS GOMEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		
2018/4932	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007258 A D. MANUEL LOPEZ GARCIA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		
2018/4931	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007120 A D. JOSE ANTONIO MUÑOZ ORDOÑO, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		
2018/4930	20/07/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM 52_218 POR LESIONES CORPORALES PRODUCIDAS A UN MENOR DE EDAD, POR UNA CAÍDA EN LA CALLE PUNTA ENTINAS, POR UNA ARQUETA QUE NO TENÍA TAPA, PROVOCÁNDOLE LAS LESIONES CORPORALES.		
2018/4929	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 86985227 A D. NICOLAS MARTIN PEREZ VIDAL, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		
2018/4928	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007251 A D. JESUS JUNIOR SANCHEZ VARGAS, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		
2018/4927	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006387A D. CARLOS GIMENEZ GARCIA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADAN		
2018/4926	20/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 86985066 A D. FRANCISCO JOSE SAURA GINER, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA		

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

Secretario General

GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Firma 1 de 2



La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. DACIÓN DE CUENTAS de la firma del Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la cesión de varios tramos de las carreteras provinciales AL-3304, AL-3305 y AL-3306. PRP2018/4015

Se da cuenta de la firma del Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la cesión de varios tramos de las carreteras provinciales AL-3304, AL-3305 y AL-3306, celebrada el pasado viernes día 3 de agosto de 2018, por el que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar asumirá la titularidad de los tramos cedidos que se destinarán, como bienes de dominio público, al uso como viales del municipio, adquiriendo plenas competencias sobre dichos tramos desde la firma del convenio.

Consta en el expediente informe del Servicio de Vías Provinciales de la Diputación de Almería así como certificado del acuerdo plenario acordado el día 2 de agosto de 2018 en relación con el DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 30 de julio de 2018, relativo a la aceptación de la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva de la Diputación Provincial de Almería a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de tres tramos de las carreteras provinciales AL-3304, AL-3305 y AL-3306 que discurren por el Término Municipal de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, dándose traslado del expediente a las secciones de Patrimonio y Gestión Catastral del Ayuntamiento.

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a Condiciones Particulares para la retirada de poda de jardines y enseres domésticos. PRP2018/4012

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 6 de agosto de 2018.

"El artículo 11 del LIBRO PRIMERO de la ordenanza general de protección ambiental (relativo a la limpieza pública y gestión municipal de residuos urbanos) prohíbe expresamente depositar restos de poda o jardinería (11.16) así como abandonar muebles o enseres (11.14), en espacios públicos.

El artículo 34 de la misma ordenanza establece, en cuanto a la poda y jardinería, que se depositarán en los contenedores especiales con la leyenda "SOLO PODA" instalados al efecto en la vía pública. En relación con los muebles y enseres se han establecido sistemas de comunicación con el servicio de recogida para planificar y programar la retirada de los mismos y así evitar los perjuicios e inclusive



peligro que puede generar en los viandantes. Sistema que en muchos casos no se utilizan procediendo a su depósito de cualquier forma.

Por tal motivo se propone por la Alcaldía a la Junta de Gobierno:

DIFUNDIR en los medios de comunicación social local los puntos en donde se encuentran los contenedores de poda de residuos.

REQUERIR a los propietarios de los citados residuos así como a los jardineros y empresas especializadas que realizan este tipo de trabajo para que den cumplimiento a la ordenanza municipal, o en su caso, trasladen directamente por sus propios medios los restos vegetales a la planta de residuos agrícolas de la Mojonería, responsabilizando tanto a los propietarios como a los responsables del tratamiento de las infracciones que se puedan producir como consecuencia del incumplimiento de la misma.

RECORDAR a través de los medios de comunicación social la necesidad de comunicar previamente al servicio municipal de limpieza el depósito de muebles y enseres que en todo caso se deberá concretar en los días 10, 20 o 30 de cada mes. Informar igualmente del teléfono de contacto de este servicio en los propios contenedores.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. SOLICITUD de carnet de taxista asalariado adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 20. PRP2018/3878

D. Francisco Rodríguez Rivera, con DNI Núm. 27510924, titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 20, solicita autorización para el conductor asalariado don Rafael Rodríguez Rivera, con D.N.I Núm. 34839094M y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Don Rafael Rodríguez Rivera está en posesión del permiso municipal de conductor de auto-taxi según consta en el Acta Final del Tribunal de Valoración del proceso selectivo correspondiente, Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2018.

Con fecha 25 de julio de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a don Rafael Rodríguez Rivera, con D.N.I Núm. 34839094M como conductor asalariado de la Licencia Municipal de Autotaxi Núm. 20 cuyo titular es D. Francisco Rodríguez Rivera, con DNI Núm. 27510924A y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería - Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.5º. PROPOSICIÓN relativa a aprobación del Proyecto denominado "Mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el camino del Cañuelo, TM de Roquetas de Mar" a los efectos del expediente de Expropiación Forzosa. PRP2018/3985

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de agosto de 2018.

"ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2017 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 18 de junio de 2015, B.O.P. de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2015) Acuerdo en relación a la Proposición relativa a la solicitud a la Diputación Provincial de colaboración técnica y económica previa a su cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la adecuación del Camino de Roquetas de Mar a la Puebla de Vícar desde el enlace número 4 de la Variante a la altura del Cruce de Los Peñas con la Avda. Curro Romero, propuesta ésta que fue aprobada en todos sus términos por dicho órgano.

En la misma se estimó oportuno solicitar a la Diputación Provincial de Almería la redacción de un proyecto de adecuación del Camino de Roquetas de Mar a la Puebla de Vícar en el tramo comprendido entre el enlace 4 de la Variante con la Avenida Curro Romero atravesando la Rambla del Cañuelo con la construcción del puente exigido por dominio público hidráulico, así como, previa colaboración



económica en la ejecución de las obras, la cesión del referido viario al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2. Con fecha 9 de abril de 2018, se recibió por el Ayuntamiento, escrito con RGE número 2018/10887 de 12 de abril, de la Sección de Actuación Administrativa del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Almería, por el que este Órgano requirió al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que manifestase su predisposición a la cesión de la titularidad de los tramos de los caminos que discurren por el TM de Roquetas de Mar, incluyendo, entre otros, el "camino de Roquetas de Mar a la Puebla de Vícar (Camino Zamora)", lo que implicaría la mutación demanial a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de dicho tramo, sin perjuicio de que, previamente a la aprobación por el Pleno de sendas Administraciones de la referida mutación demanial y el convenio por el que se formalice la misma, y en atención al estado de conservación de dicha vía, se realicen las obras de adecuación necesarias.

De acuerdo a ello, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Área de Administración de la Ciudad, Dependencia de Patrimonio, por escrito con RGS número 2018/15143, de fecha 13 de abril de 2018, y con RGE número 0000024345 en la Sección Administrativa de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Almería, en fecha 16 de abril de 2018, manifestó no observar "inconveniente alguno en la aceptación de la cesión de la titularidad de los tramos de las mencionadas vías".

3. De conformidad con lo anterior, en este marco de cooperación y promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha redactado por los SSTT de la Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, el Proyecto denominado "Mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el camino del Cañuelo, T.M. de Roquetas de Mar", el cual ha sido recepcionado por el Ayuntamiento.

4. Con fecha 18 de Julio de 2017, por la Unidad de Expropiaciones de esta Corporación se solicitó al jefe de la Policía Local de este Municipio informe sobre el estado del vial objeto del Proyecto, con referencia, si procediere, a la carencia de estructuras necesarias, estado de conservación, intensidad del tráfico y desplazamientos que se producen a diario en la zona, a fin de corroborar si todo ello comporta un riesgo para la seguridad vial.

Con fecha 30 de julio se recibe informe sobre las condiciones de la carretera de Zamora del Cuerpo de la Policía Local, Subinspector Responsable Servicio, concluyendo el mismo que "es de suma urgencia y necesidad el acometer las obras necesarias para dotar de una estructura más segura esta vía con las necesidades acordes al tráfico que soporta desde la puesta en marcha de la A-1051".

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	17069c719b4e47d980f112ceefc4e4e2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Con fecha de 2 de agosto de 2018 se aprobó por Acuerdo plenario el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la cesión de varios tramos de las carreteras provinciales AL-3304, AL-3305 y AL-3306, cuya firma se formalizó el día 3 de agosto de los corrientes.

El contenido del mismo refiere la necesidad de un plan de adecuación de estos caminos provinciales, incluidos en el Catálogo de carreteras de Diputación como carreteras provinciales, adquiriendo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desde la firma del Convenio, la titularidad del vial y asumiendo plenas competencias sobre él.

La Estipulación Tercera, establece, además, que con la firma del Convenio se habilita la condición del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como beneficiario del plan de adecuación del referido camino, entre otros, recogiendo dicha estipulación expresamente (apartado b) que el Ayuntamiento deberá iniciar el expediente de contratación de la obra antes del 31 de diciembre del presente año y que la obra deberá ser recepcionada antes del 31 de octubre.

Asimismo, la estipulación Cuarta refiere que El Plan Red Vial Provincial 2018 prevé la ejecución por Diputación de una obra en la carretera AL-3305 (camino del Cañuelo, camino Zamora o camino de la Yegua Verde), una estructura sobre la Rambla del Cañuelo en el tramo que es objeto de la cesión, consintiendo el Ayuntamiento esta cesión y comprometiéndose a poner a disposición de la Diputación Provincial los terrenos necesarios para su ejecución correspondientes al vial que es ahora objeto de cesión.

6. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL A EXPROPIAR. El proyecto de Expropiación tiene por objeto la construcción de un nuevo vial constituido por vía principal de dos carriles, con vías de servicio en ambos márgenes de un carril por sentido y carriles ciclistas de ida y vuelta, en cada lado de la sección. Dicho vial parte desde la glorieta, en la salida de la Variante de Roquetas de Mar, hasta antes de cruzar la Rambla el Cañuelo; todo ello con dotación de alumbrado público necesaria.

El ámbito cuenta con una superficie total de 37.732 m² de terreno, pertenecientes al TM de Roquetas de Mar y está clasificado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Urbanística SNUEP-PU. Agrícola bajo abrigo, estando parte de ellos incluidos en el Sistema General Viario SG-ALG-07 (SUR-NS-ALGAIDA).

7. Para la ejecución de las actuaciones necesarias en materia de Expropiaciones, de conformidad con el Anexo N.^o 8 del Proyecto Técnico, existe una proyección inicial del coste estimado de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (1.579.138 €), incluyendo el 5% del correspondiente coste de afección.





8. RELACIÓN IDENTIFICATIVA DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN. Los bienes objeto de expropiación del presente expediente y los titulares y derechos, son los que se detallan en la tabla siguiente:

EXPTE	DATOS CATASTRALES			OC. DEFINITIVA m2	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CP	POBLACIÓN
	REFERENCIA	POL	PARC					
04.0792-1001	04079A027090060000PM	27	9006	6.703	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	PS ALMERIA DE 15,	04001	ALMERÍA
04.0792-1002	04079A027000450000PF	27	45	2.058	LOPEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	ED ALMERIA 101,	04738	VÍCAR (ALMERÍA)
04.0792-1003	04079A027000480000PK	27	48	1.003	RUÍZ LÓPEZ, AVELINA	CL POSEIDÓN, 1	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1004	04079A027000990000PB	27	99	1.379	RUÍZ LÓPEZ, AVELINA	CL POSEIDÓN, 1	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1005	04079A027000490000PR	27	49	2.459	MARTÍN RUÍZ, FRANCISCO	CL LAS PALMERAS, 48	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1006	04079A027090070000PO	27	9007	222	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PZ CONSTITUCION, 1	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1007	04079A027001050000PL	27	105	7	GARCÍA POZO, ÁNGEL JOSÉ	CL PERICHO, 1	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1007	04079A027001050000PL	27	105	7	NAVARRO MIRALLES, BEATRIZ	CL BELÉN, 30	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1008	04079A027001040000PP	27	104	219	CAÑADAS GARCÍA, ANTONIO GABRIEL	CL JOSÉ ARTÉS DE ARCOS, 7 2º D	04004	ALMERÍA
04.0792-1009	04079A027001030001AW	27	103	215	CAÑADAS GARCÍA, MARÍA	CL LOS BARTOLOS, 8	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1010	04079A027001020001AH	27	102	686	CAÑADAS GARCÍA, MARÍA	CL LOS BARTOLOS, 8	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1010	04079A027001020001AH	27	102	686	MOLINA CAÑADAS, FRANCISCO ANICETO	CL RIOJA, 8	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1011	04079A027000590000PZ	27	59	4.166	GARCÍA POZO, FRANCISCO	CL CORTIJO PERICHO, 1	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1012	04079A027000570000PE	27	57	56	LÓPEZ MARTÍN, JUAN	CL CASABLANCA, 65	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1013	04079A027000700000PB	27	70	137	LÓPEZ MARTÍN, JUAN	CL CASABLANCA, 65	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1014	04079A028000320000PI	28	32	1.344	GONZÁLEZ RODRIGUEZ, LUIS	AV BAÑOS, 31	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1015	04079A027000600000PE	27	60	1.788	GARCÍA POZO, ÁNGEL JOSÉ	CL PERICHO, 1	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1016	04079A027000630000PU	27	63	3.116	CAÑADAS GARCÍA, MARÍA	CL LOS BARTOLOS, 8	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1017	04079A027090090000PR	27	9009	134	AYUNTAMIENTO DE	PZ	04740	ROQUETAS DE

Firma 2 de 2

Secretario General

Guillermo Lago Nuñez

Firma 1 de 2

Gabriel Amat Ayllon

08/08/2018

Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Código Seguro de Validación	17069c719b4e47d980f112ceefc4e4e2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

EXpte	DATOS CATASTRALES			OC. DEFINITIVA m2	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CP	POBLACIÓN
	REFERENCIA	POL	PARC					
					ROQUETAS DE MAR	CONSTITUCION, 1		MAR (ALMERÍA)
04.0792-1018	04079A027000640000PH	27	64	826	CAÑADAS GARCÍA, MARÍA	CL LOS BARTOLOS, 8	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1019	04079A027090160000PJ	27	9016	81	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PZ CONSTITUCION, 1	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1020	04079A027000660000PA	27	66	47	GARCIA GARCÍA, ANTONIO DIEGO	CL ALOSNO DE COVARRUBIA, 59	04700	EJIDO (EL) (ALMERÍA)
04.0792-1020	04079A027000660000PA	27	66	47	GARCIA RODRIGUEZ, INMACULADA	CL CAMPÍA, 4 3c	04700	EJIDO (EL) (ALMERÍA)
04.0792-1020	04079A027000660000PA	27	66	47	MARTIN PEREZ, ADORACION	CL ARENAS, 5	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1020	04079A027000660000PA	27	66	47	MONTOYA JIMENEZ, FRANCISCO	CL ARENAS, 5	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1021	04079A027000650000PW	27	65	3.732	LÓPEZ IBORRA, DULCENOMBRE	CL ALMANZORA, 37	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1022	04079A027000970000PW	27	97	1.987	LÓPEZ IBORRA, MARÍA MERCEDES	CL CONCEPCIÓN ARENAL, 13	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1023	04079A028000400000PU	28	40	21	FERNÁNDEZ MANZANO, JUAN	CL BACO, 17	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1024	04079A027000980000PA	27	98	1.139	OYONARTE PARRILLA, RAÚL	CM CAYETANO, 8 DUPLEX 18	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1025	04079A027000880000PJ	27	88	930	OYONARTE PARRILLA, RAÚL	CM CAYETANO, 8 DUPLEX 18	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1025	04079A027000880000PJ	27	88	930	TRUMPPIO MIRIAM, VANESA	CM CAYETANO, 8 DUPLEX 18	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1026	04079A028000410000PH	28	41	4	RUBIO LÓPEZ, JESÚS JAVIER	CL RAFAEL ESCUDERO, 10	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1027	04079A027000890000PE	27	89	3.254	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PZ CONSTITUCION, 1	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-1028	04079A028000540000PF	28	54	19	RUBIO LOPEZ, JOSE FRANCISCO	PL OHANES 6,	04740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

LEGISLACIÓN APPLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. **NORMATIVA APPLICABLE AL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN.** La normativa estatal, autonómica y local que resulta aplicable al presente expediente de Expropiación es:

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





- Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015).
- Todas las demás relativas al régimen de Expropiación Forzosa y Legislación de Régimen Local y demás aplicables, y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general.

2. El PROCEDIMIENTO a seguir es el procedimiento de urgencia contemplado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y cuyas fases se detallan a continuación:

- 1º) Como requisito previo, se requerirá la declaración de utilidad pública o interés social que se entenderá implícita cuando se trate de la ejecución de planes o proyectos en relación a bienes inmuebles del Estado, provincia o municipio, así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados.
- 2º) Se formulará relación detallada de los propietarios y titulares afectados por la expropiación y la descripción de los bienes y derechos a expropiar. En todo caso, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuando el Proyecto ya contenga esta relación detallada (como sucede en el presente caso), la necesidad de ocupación de los terrenos afectados se entenderá implícita en la aprobación del Proyecto.
- 3º) Se requerirá informe de Intervención en cuanto a la correspondiente suficiencia de fondos, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago.
- 4º) Trámite de información pública en el que se expondrá la relación de bienes y derechos, así como los nombres de los propietarios y titulares, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar alegaciones, o realizar la corrección de errores que estimen oportuna.
- 5º) La Junta de Gobierno declarará la urgente ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con el apartado 1 b) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- 6º) Declarada la urgencia por la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de 8 días naturales, se notificará a los interesados el día y la hora en que se procederá a levantar el acta previa de ocupación. Asimismo, con igual antelación. Se publicará edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.
- 7º) En el levantamiento del Acta previa, que se realizará conjuntamente por los representantes del Ayuntamiento junto con los interesados, se harán constar los siguientes datos:
 - Si se trata de fincas urbanas: relación de elementos existentes; comprobación de las superficies; en caso de existir arrendatarios, identificación de éstos y de las rentas; así como negocios ejercidos en el inmueble si existieren.



- *En caso de terrenos cultivados: estado y extensión de las cosechas e identificación de los cultivos; y, en su caso, precios de los arriendos, aparcerías, etc.*

En ambos supuestos se fijará la indemnización por los perjuicios derivados de la urgente ocupación, no siendo susceptible de recurso ya que ésta puede ser sometida a la posterior revisión de la Comisión Provincial de Valoraciones. Efectuado el depósito y abonada o consignada la indemnización, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate.

8º) Una vez realizada la ocupación de los bienes, se continuará la tramitación del expediente de expropiación en sus fases de justiprecio, por mutuo acuerdo o contradictorio, y pago del mismo.

3. UTILIDAD PÚBLICA Y NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN. Con carácter previo al procedimiento expropiatorio y como manifestación genuina de la causa expropiandi, cualquier procedimiento expropiatorio requiere previamente la declaración de utilidad pública o interés social. Ello significa, según establece el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, que la utilidad pública del fin expropiatorio opera como garantía en la posterior afectación derivada de ella.

El artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa (y, asimismo, el artículo concordante de su Reglamento) determina que "la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio". Luego, de conformidad con el Proyecto técnico que lo motiva, el presente expediente expropiatorio lleva ya aparejada la utilidad pública, implícita de por sí en el precepto mencionado.

Se debe recordar que la construcción de carreteras está genéricamente declarada en los diferentes ámbitos legislativos como un fin de utilidad pública; así el artículo 8 de la derogada Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras; o, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 38 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Nótese, asimismo, que, si bien desde la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la cesión de varios tramos de las carreteras provinciales AL-3304, AL-3305 y AL-3306, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha asumido la titularidad y plenas competencias sobre el referido camino, el mismo ha estado incluido el Catálogo de carreteras de Diputación como carretera provincial, por lo que, hasta ese momento, se ha visto afectado por lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía, que establece que "la aprobación de los estudios de carreteras conforme a las prescripciones de la presente Ley, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación...".

Tal como se ha definido en los Antecedentes, el Proyecto denominado Mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el camino del Cañuelo tiene por objeto la construcción de





un nuevo vial desde la glorieta en la salida de la Variante de Roquetas de Mar hasta antes de cruzar la Rambla el Cañuelo. Ha sido redactado por los SITT de la Diputación Provincial de Almería, en el marco de cooperación entre ésta y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y ha de ser aprobado, en su caso, por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación a los efectos de iniciar el expediente expropiatorio, habida cuenta, además, de que, desde la formalización de Convenio de colaboración, es titular plena del viario. Reúne, pues, todos los requisitos exigidos por el artículo 10 de la LEF, en tanto que se refiere a la expropiación de inmuebles pertenecientes al TM de Roquetas de Mar, afectados por el correspondiente plan o proyecto de obras del Municipio. Su aprobación llevará, pues, aparejada la correspondiente utilidad pública, que ya viene determinada por Ley.

El Anejo de Expropiaciones del Proyecto fija el conjunto de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo. Para delimitar los bienes y derechos afectados por la ejecución de todas las obras, se ha procedido a la recogida de la correspondiente información catastral y la revisión en campo de todos los bienes y derechos afectados, y, por tanto, la relación de propietarios afectados por la misma.

En este sentido, el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa refiere que, a los efectos de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación, el beneficiario de la expropiación (Ayuntamiento de Roquetas de Mar) estará obligado a formular relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, rezando literalmente su apartado 2 que "cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación de entenderá implícita en la aprobación del proyecto", pese a que persiste la obligación del beneficiario de efectuar la relación a los solos efectos de identificar a los interesados.

Es por ello que, determinada por Ley la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, procede la elaboración y publicación por la entidad local de la meritada relación.

En razón de todo ello, en la presente expropiación se dan las circunstancias o motivos que justifican tanto la utilidad pública como la necesidad de ocupación de los terrenos, ambos implícitos en la Ley de Expropiación Forzosa.

4. DECLARACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y URGENCIA DE LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN. Nos encontramos ante una actuación singular de evidente interés público, en tanto las obras en relación con la presente expropiación se refieren a un servicio de primera importancia y necesidad ciudadana, como es la seguridad vial. El interés social, que el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa erige como el otro presupuesto básico que legitima la causa expropiandi del procedimiento (junto a la declaración de utilidad pública), está vinculado a una finalidad social en pro de



la colectividad, por la que han de velar los poderes públicos. A la postre, conlleva también la declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados por el proyecto de expropiación.

La Disposición Adicional Primera (Procedimientos de intervención y control que quedan sin efectos), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su apartado 1 b), deja sin efecto en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía el procedimiento de intervención y control de la Junta de Andalucía sobre las entidades locales en materia de declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las entidades locales, que será acordada por la junta de gobierno local de las mismas.

Por su parte, el artículo 3 e) del Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015), establece la delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local de la aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

De la interpretación conjunta de ambos artículos, se infiere que la Junta de Gobierno Local tiene competencia tanto para la aprobación del proyecto denominado Mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el camino del Cañuelo, T.M. de Roquetas de Mar, como para declarar la urgente ocupación de los terrenos afectados de conformidad con el Anejo N.º 8 del mencionado Proyecto.

En aras tanto del interés social como de la urgencia de la ocupación, sendas Administraciones actuantes vienen reconociendo el deplorable estado de este vial denominado "Camino del Cañuelo o Camino de Zamora", lo que justifica con mayor entidad la urgencia de la ocupación. En su razón, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2017, ya ponía de manifiesto el mismo, afirmando literalmente que:

"Este viario provincial soporta en la actualidad un gran tráfico, considerado de tráfico muy intensivo y se encuentra en una situación muy deficitaria (en parte porque nunca fue asumido de forma plena por la referida administración provincial como otras cesiones del IRyDA) con riesgo para la seguridad vial al constituir una vía con un gran número de vehículos, entre ellos, camiones y ciclistas que se desplazan a las diferentes explotaciones agrarias entre ambos municipios ...".

Fue dicha situación la que motivó la solicitud de la Junta de Gobierno Local a la Diputación Provincial de redacción de un proyecto de modificación del camino, la colaboración económica en la ejecución de las obras derivadas del mismo y, finalmente, su cesión a esta Administración.

A la fecha de dicho Acuerdo estaba en ejecución por Convenio de cooperación interadministrativa de fecha 26 de junio de 2002 y adenda de 30 de septiembre de 2015 con la Junta de Andalucía la obra denominada "Variante de Roquetas de Mar" cuya conexión con el viario municipal se ha producido a través del Camino del Cañuelo o Camino Zamora, que fue cedido por el Instituto de Reforma y





Desarrollo Agrario el 28 de mayo de 1979 a la Diputación Provincial de Almería, y que la misma tiene consideración de ejecución obligatoria de conformidad con el artículo 61 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. En la actualidad, las obras de la Variante se encuentran finalizadas, con lo que el Camino del Cañuelo constituye el principal acceso al centro de la ciudad y al intercambiador de autobuses, lo que ha incrementado aún más el tráfico de la zona.

El Proyecto de Mejora de este acceso, en sus Antecedentes, describe la situación del camino en el mismo sentido:

"Debido al crecimiento de la población el Término Municipal de Roquetas de Mar (INVIERNO aprox. 100.000 habitantes y VERANO aprox. 250.000 habitantes), se ha visto necesario ampliar el acceso a la población, tanto desde la zona de Levante, como de Poniente, proyectando la VARIANTE DE ROQUETAS DE MAR, solución basada en parte de un trayecto como autovía.

El acceso al núcleo de Roquetas de Mar, por el camino de El Cañuelo o camino Zamora, se realiza por una antigua carretera-camino utilizado fundamentalmente para uso agrícola, con una sección pavimentada de 6/7 metros, sin aceras, y con entrada/salida constante a los diferentes invernaderos existentes."

La propia Diputación Provincial puso de manifiesto dicho estado del camino en su escrito de 12 de abril de 2018 al considerar, con carácter previo a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas, realizar las obras de adecuación de este vial, habida cuenta de su estado de conservación.

El informe de 30 de julio de 2018 del Cuerpo de la Policía Local expresa con meridiana claridad las circunstancias del denominado Camino Zamora (también llamado Camino del Cañuelo) a la fecha actual:

- Importantes retenciones de tráfico al no reunir las condiciones mínimas para la demanda de vehículos que la usan (ya que es el principal acceso al centro urbano de Roquetas y une los dos términos municipales más grandes del poniente almeriense, Vícar y Roquetas de Mar).
- Tránsito diario de usuarios especialmente vulnerables (ciclistas y peatones) que se dirigen a las numerosas explotaciones agrarias bajo plástico que se ubican en la zona.
- Trazado con un desnivel que hace que los vehículos alcancen velocidades superiores a las aconsejables para las características de la vía y que finaliza con una curva peligrosa que desemboca en el badén de la conocida rambla del Cañuelo.
- Tránsito habitual de vehículos de gran tonelaje.
- Numerosos accesos directos desde las explotaciones agrarias casi sin visibilidad y con irrupción directa en la vía.
- Posibilidad de sufrir un corte de tráfico debido a la falta de adecuación de la vía a la demanda actual o quedar incomunicada la ciudad por su acceso principal por las lluvias que hacen el badén de la rambla inaccesible en invierno.



- *Carenica de acerado o arcén practicable para los peatones y gran cantidad de vegetación en el lateral que hacen imposible circular fuera de la plataforma de la calzada.*
- *Carenica de carril bici o similar.*
- *Iluminación mínima e insuficiente para garantizar la visibilidad de los usuarios especialmente vulnerables que transitan por la vía.*
- *Escasa señalización. Falta de visibilidad de las señales longitudinales que delimitan el sentido de la circulación y la dimensión de la calzada lateralmente; falta de señalización de advertencia de peligro por la presencia de cruces, ciclistas, etc.*

Todo ello, comporta, como concluye el meritado informe, la necesidad urgente de acometer las obras necesarias para dotar al viario de una estructura más segura. Por lo que, en aras de evitar una congestión del tráfico en la principal zona de acceso al centro de Roquetas de Mar, habida cuenta de la intensidad de tráfico, los desplazamientos a las explotaciones agrícolas lindantes y el estado de conservación del vial, así como la carencia de una señalización adecuada, iluminación suficiente, acerado, carril bici y otros servicios hoy necesarios, todo ello con el objetivo de garantizar esta Administración la seguridad vial de dicha zona, resultan justificados el interés social que demanda el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como la necesidad de urgente ocupación de los terrenos afectados, cuya competencia, es, de conformidad con la Disp. Adicional Primera de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de la Junta de Gobierno Local.

5. PROPUESTA DE ACUERDO. Por cuanto antecede, y en virtud de los artículos 52 y 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; el artículo 38.1 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía; la Disp. Ad. Primera 1 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 3 e) del Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015), así como todas las demás conferidas a su vez por la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Legislación de Régimen Local y demás aplicables, y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar el Proyecto denominado "Mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el camino del Cañuelo, T.M. de Roquetas de Mar", a los efectos de iniciar el expediente de Expropiación Forzosa.

2º. Declarar el **INTERÉS SOCIAL** de la obra incluida en el referido Proyecto por los motivos descritos, estando implícita la utilidad pública de la misma de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3º. Declarar la *NECESIDAD DE URGENTE OCUPACIÓN* de los terrenos afectados por el Anejo N.º 8, de Expropiaciones, del meritado Proyecto, de conformidad con la Disposición Adicional Primera, 1 b), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4º. Incoar, por ende, el procedimiento de *Expropiación Forzosa* por vía de urgencia del artículo 52 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

5º. Aprobar inicialmente relación de bienes y derechos afectados y sus propietarios, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos del procedimiento de Expropiación Forzosa indicado.

6º. Publicar la relación inicial de bienes y derechos y propietarios, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el B.O.P., en un diario de la localidad, dos periódicos de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que puedan presentar alegaciones a los efectos de subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

7º. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la citada relación de bienes.

8º. Solicitar al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

9º. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno de la Corporación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.6º. ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el 30 de julio de 2018. PRP2018/3841

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA Nº CIHACEC2018/7
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES



PRESIDENTE

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

VOCALES

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTINEZ
DON FRANCISCO SALVADOR MARTINEZ RUIZ
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR
DON JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PLAZA
DOÑA LOURDES GARCIA GARZÓN
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA

INTERVENTOR ACCTAL.

JUAN CARLOS DURÁN GÓMEZ

SECRETARIA

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 30 de julio de 2018, siendo las 09:55 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2018/7 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 29 de junio de 2018.

2º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 2 de julio de 2018.

3º.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPESTO 2018

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 29 de junio de 2018

Se da cuenta del Acta de la C.I.P. de Hacienda y Economía de fecha 29 de Junio de 2018, con la aclaración a petición de la interesada Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, portavoz del grupo municipal Tú Decides, que el motivo de su ausencia en esta Comisión Informativa se produjo por informe desfavorable de permiso laboral "permisos para cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, o relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral (Art. 25)", y de forma manuscrita la interesada añade la siguiente anotación "(1) Se me informa de Distrito que no procede la ... (no legible) del permiso por no ³⁰ ser una Comisión de Gobierno", no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el art. 92 del R.O.F.



2º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 2 de julio de 2018

Se da cuenta del Acta de la C.I.P. de Hacienda y Economía de fecha 2 de Julio de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el art. 92 del R.O.F.

3º.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2018

DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 30 de julio de 2018:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPESTO 2018, DE FECHA 24 de julio de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA la MOCIÓN AL PLENO PAR ALA MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2018 DEL AYTO DE ROQUETAS DE MAR, presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero.- Proceder a la modificación del apartado b) de la Disposición Adicional Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2018, dándole la siguiente redacción:

b) 241,63 euros mensuales por cada uno de los Sres. Concejales que integren cada uno de los grupos políticos a la fecha de la constitución de la Corporación.

Segundo.- Acordar la eficacia del acuerdo anterior con fecha 3 de julio 2015, en que quedaron constituidos los grupos políticos de la Corporación Municipal en la actual legislatura."

Consta en el expediente:

- Moción Grupo Socialista
- Propuesta Concejal de Economía y Hacienda dictamen Moción Grupo Socialista
- Informe Interventor



El Sr. Presidente de la Comisión le cede la palabra al Sr. Interventor para que explique el punto.

El Sr. Interventor da lectura al Informe del Interventor Titular y comenta que tiene el Visto Bueno del Sr. Secretario de fecha 25 de Julio de 2018, a continuación el Sr. Presidente pregunta a los distintos portavoces si desean comentar algo, la Sra. María José López, Concejal No adscrita quiere que conste en Acta, que al leer el Informe parece que el Concejal No Adscrito ha cobrado la parte que han dejado de cobrar el grupo, y no ha sido así, por lo que quiere que quede claro que ella no ha cobrado nada, solamente la asignación que por Ley le corresponde.

El resultado de la votación es el siguiente:

DICTAMEN COMISION HACIENDA Y ECONOMIA 30 JULIO 2018 RELATIVA A MOCION GRUPO SOCIALISTA MODIFICACION BASES EJECUCION PRESUPUESTO 2018

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: A favor

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: A favor

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Tú Decides: A favor

Concejal No Adscrita: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

El Sr. Interventor toma la palabra para comentar que con respecto al Convenio de colaboración catastral, que el viernes recibió un correo de la Gerencia para que se añadiera una frase, pero no recuerda exactamente la misma, explica que hay dos tipos de convenios uno por delegación de competencias que es el que tenían, y otro con la función que dice el propio convenio, pero que no recuerda en este momento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 10:08 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en setenta y cuatro páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Pedro Antonio López Gómez

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

María Dolores Tortosa Ramos



**2.7º. ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el 2 de agosto de 2018.
PRP2018/3938**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA N° CIHACEC2018/8
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES
ASISTENTES

PRESIDENTE
DON PEDRO ANTONIO
LÓPEZ GÓMEZ

VOCALES
DOÑA FRANCISCA
CANDELARIA TORESANO
MORENO
DOÑA MARÍA TERESA
FERNÁNDEZ BORJA
DON FRANCISCO EMILIO
GUTIERREZ MARTINEZ
DON FRANCISCO
SALVADOR MARTINEZ RUIZ
DON JOSÉ MANUEL OLMO
PASTOR
DON JUAN FRANCISCO
IBAÑEZ PLAZA
DOÑA LOURDES GARCIA
GARZÓN
DON RICARDO FERNÁNDEZ
ÁLVAREZ
DOÑA ANTONIA JESÚS
FERNÁNDEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ
CARMONA

INTERVENTOR ACCTAL.
JUAN CARLOS DURÁN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 2 de agosto de 2018, siendo las 08:00 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2018/8 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 30 de julio de 2018.



2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018

Por la Secretaría se da cuenta que el expediente original no aparece, pero como todos los grupos han podido ver el mismo y hacer las fotocopias correspondientes, por lo que si no tienen inconveniente se celebre la Comisión.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 30 de julio de 2018

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA de fecha 30 de julio de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018

DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 2 de agosto de 2018:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SUBVENCIONES, DE FECHA 30 de julio de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones en sus artículos 9.2 donde establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley 22.2, es por lo que, en cumplimiento de la misma se tramita expediente, previo informe de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, esta ALCALDIA PRESIDENCIA propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución el vigente presupuesto General, en concreto, del anexo de la base vigesimosegunda, quedando incorporadas las subvenciones siguientes:

CIF	ENTIDAD	IMPORTE	DESTINO
G04889218	HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DEL MAR Y MARIA SANTISIMA DE LAS ANGUSTIAS	40.000	FINALIZACION CASA HERMANDAD
G04263125	COFRADIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	20.000	RESTAURACION DE LA VIRGEN Y EL PASO
G04371779	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL	20.000	RESTAURACION DE LA





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

	ROSARIIO CORONADA		IMAGEN Y REFORMA DE LA SEDE
G04198651	COFRADIA SANTISIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NUESTRA SEÑORA DE LA AMARGURA	20.000	REALIZACION OBRAS DE LA CASA HERMANDAD
27502168X	ANGELES GONZALEZ GALDEANO	9.457.19	REFORMA ADAPTACION VIVIENDA

Segundo: En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los art.169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del R.D. 500/90, respectivamente.

Tercero: La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubiese reclamaciones.

Consta en el expediente:

- Propuesta de Alcaldía Presidencia
- Informe de Intervención
- Solicitudes de subvención

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Interventor, el cual comenta el punto.

A su término el Sr. Presidente pregunta a los distintos portavoces si tienen algo que decir, contestando solamente la concejal no adscrita María José López, que ella está a favor y su voto va a ser favorable.

El Sr. Presidente toma la palabra y lee el contenido de las bases de ejecución a modificar.

El resultado de la votación es el siguiente:

DICTAMEN COMISION HACIENDA Y ECONOMIA DE FECHA 2 AGOSTO 2018 RELATIVA A MODIFICACION AES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2018

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: En contra

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Tú Decides: En contra

Concejal No Adscrita: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.



Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 08:10 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en setenta y cuatro páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Pedro Antonio López Gómez

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
María Dolores Tortosa Ramos

2.8º. ACTA de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 30 de julio de 2018.PRP2018/3876

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA N° CIADMCI2018/3
C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES
Presidente
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
Vocales
Concejales Grupo Popular
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO
Concejales Grupo Socialista
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO
Concejales Grupo IU Roquetas+Independientes-Para la Gente
FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO
Concejales Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
BACA MARTIN ROBERTO
Concejales Grupo Tú Decides
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS
Concejal no Adscrita





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE
Secretario suplente
RODRIGUEZ GOMEZ JOSEFA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 30 de julio de 2018, siendo las 10:00 se reúnen, en el Sala de

Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIADMCI2018/3 de la C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD celebrada el día 28 de mayo de 2018.

2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

2º.- 1 INFORME -PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE TRES TRAMOS DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES AL-3304, AL-3305 Y AL-3306 QUE DISCURREN POR EL TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR. PRP2018/3803

3º.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD celebrada el día 28 de mayo de 2018,



Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD de fecha 28 de mayo de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.1º. INFORME -PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE TRES TRAMOS DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES AL-3304, AL-3305 Y AL-3306 QUE DISCURREN POR EL TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR. PRP2018/3803

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 30 de julio de 2018:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA INFORME -PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE TRES TRAMOS DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES AL-3304, AL-3305 Y AL-3306 QUE DISCURREN POR EL TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR. , DE FECHA 24 de julio de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de abril de 2018 (RE 2018/10887) el Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Almería comunicó al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que, por Pleno de la Diputación Provincial de Almería de 3 de abril de 2018, se incluyó en el catálogo de carreteras provinciales:

- el Camino que enlaza la Ctra. de Roquetas de Mar a La Mojónera, con la del Faro (El Solanillo), con una longitud de 3,572 km. En este sentido, 1,180 km de este camino actual de la AL-3304 "de la AL-



3300 en Roquetas de Mar a la A-1050 en la Mojonera por el Solanillo" discurren por el término municipal de Roquetas de Mar",

- el Camino de Roquetas de Mar a la Puebla de Vícar (Camino Zamora), con una longitud de 4,595 km. En este sentido, 2,626 km de este camino, actual AL-3305 "de la N-340 en Vícar a Roquetas de Mar por la Yegua Verde" discurren por el término municipal de Roquetas de Mar y
- el Camino del Canal del Sector 1 de Dalías (Camino de las Losas), con una longitud de 6,921 km. En este sentido, 5,763 km de este camino, actual AL-3306 "de la A-1051-R en Vícar a los Cortijos de Marín en Roquetas de Mar", discurren por el término municipal de Roquetas de Mar.

2. En el documento referido en el punto anterior la Diputación Provincial de Almería estima que dichas vías tienen la naturaleza local al soportar fundamentalmente el tráfico urbano del municipio y considera oportuna la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la titularidad de dichos tramos de vía, mediante la correspondiente mutación demanial, para lo que interesan conformidad municipal previa, la cual es manifestada en virtud de escrito del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad de fecha 13 de abril de 2018 (RS 2018/15143 - RE en la Diputación Provincial 244345 de 16 de abril de 2018).

3. El 17 de julio de 2018 se hace entrega de "Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la cesión de varios tramos de las carreteras provinciales AL-3304, AL-3305 y AL-3306", adjuntándose los siguientes documentos:

- Acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2018, en lo relativo al "Plan de adecuación de anteriores caminos del IRYDA, incorporados al catálogo de carreteras de Diputación como carreteras en abril de 2018: bases y convocatoria".
- Bases del plan de adecuación de los caminos del IRYDA incorporados al Catálogo de carreteras de Diputación como carreteras provinciales con fecha abril de 2018 e
- Informes del Servicio de Vías Provinciales para la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los tramo de las carreteras provinciales AL-3304, AL-3305 y AL-3306, a los que se adjuntan los correspondientes planos de planta general.

4. El 17 de julio de 2018 se interesa informe de los Servicios Técnicos municipales en relación a la mutación demanial propuesta considerando la documentación presentada, emitiéndose de manera favorable el 18 de julio de 2018.

5. Tal y como se indica en el exponendo tercero del borrador del Convenio, analizado el estado de conservación de las vías y con objeto de su adecuación a las mejores condiciones posibles de prestación del servicio municipal obligatorio de pavimentación de vías públicas y su competencia en materia de infraestructura viaria, la Diputación Provincial de Almería ha considerado oportuno, previa cesión al



Ayuntamiento, asistir económicamente a éste para que realice obras de adecuación de los citados viales, valoradas por importe de 100.000 euros el kilómetro.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero la mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público, debiendo formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervenientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

2. Tal y como se indica en los artículos 25.2.d y 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias la infraestructura viaria de su titularidad, siendo la pavimentación de las vías públicas un servicio que debe prestar el Municipio.

3. Considerando los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos a que se refiere el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en relación a los Convenios de cooperación que pueden celebrar las entidades locales.

4. El Pleno es el órgano competente para la aceptación de la presente mutación demanial subjetiva de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto sobre delegación de atribuciones de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOP de Almería - número 119, de 23 de junio de 2015) y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aprobar el borrador de Convenio que se adjunta a la presente propuesta plenaria, aceptando, de esta forma, la cesión ofrecida por la Diputación Provincial de Almería, mediante mutación demanial subjetiva de los tramos de las carreteras provinciales AL-3304, AL-3305 y AL-3306 que discurren por el término municipal de Roquetas de Mar, que suman 9.569 metros de longitud, siendo su descripción la siguiente:



- tramo de la carretera AL-3304, comprendido desde el Pk. 0+000, en su intersección con la carretera provincial AL-3300 (P.K. 1+100) hasta el p.k. 1+180, situado en el límite del T.M. de Roquetas de Mar, con una longitud total de 1.180 metros;
- tramo de la carretera AL-3305, comprendido desde el límite del T.M. de Roquetas de Mar hasta el p.k. final de la carretera, todo ello dentro del T.M. de Roquetas de Mar, 2.626 metros y
- tramo de la carretera AL-3306, comprendido desde el límite del T.M. de Roquetas de Mar (p.k. 1+160) hasta el final de la carretera. La longitud del tramo a ceder es de 5.763 metros.

2º. Tras la firma del Convenio los mencionados tramos viarios pasarán a tener la condición de calle de Roquetas de Mar, siendo entonces el Ayuntamiento el responsable de la planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa de los mismos, debiendo, por su parte, la Diputación Provincial de Almería hacer entrega a aquél de los NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (956.900,00 €) que le corresponden por los 9,569 km de longitud del viario ofrecido, una vez cumplidos los compromisos reflejados en el Convenio.

3º. Formalizado el convenio administrativo entre las Administraciones intervenientes, habrá de inscribirse en el Registro de la Propiedad competente y darse de alta en el Inventory municipal de bienes, derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre y en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, para su posterior rectificación plenaria,

4º. Facultar al Delegado de Administración de la Ciudad para la firma del Convenio y demás documentos que pudieran resultar necesarios.

5º. Dar traslado del acuerdo que, en su caso, se adopte a la Dependencias de Contratación, de Intervención General, de Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad, de Expropiación, de Catastro y Policía Local, a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que en Derecho proceda."

Consta en el expediente:

- Propuesta de la Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 24 de julio de 2018.
- Propuesta de Convenio.



No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, de la que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor SEIS: 4 Grupo Popular, 1 Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y 1 Concejal no Adscrita.
- Abstenciones presentes CUATRO: 2 Grupo Socialista, 1 Grupo IU Roquetas+Independientes – Para la Gente y 1 Grupo Tú Decides.

La Comisión con los votos antes mencionados DICTAMINA DE FORMA FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 10:20 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en setenta y cuatro páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de servicio consistente en Control y Prevención de la Legionelosis en Infraestructuras, Edificios e Instalaciones de Riesgo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 10/16.- Serv. PRP2018/3865

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 1 de agosto de 2018.

"Antecedentes del contrato:

- El 8 de marzo de 2017 se firmó el contrato administrativo de servicio consistente en los trabajos de prevención y control de la legionelosis en infraestructuras, edificios e instalaciones de riesgo del



Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la empresa adjudicataria LOKIMICA S.A. con CIF nº A-03.063.963, adjudicado en Junta de gobierno de 20/02/17.

- El plazo de ejecución es de un (1) año, susceptible de prórroga anual hasta un máximo de dos (2) años, incluidos plazo inicial y prórrogas; si bien a la vista de lo informado por la Ingeniero Técnico Municipal, Raquel Sánchez Ibáñez, con fecha 27/02/17, el presente contrato surtió efectos a partir del día 1 de Marzo de 2017, fecha en que de acuerdo con la empresa contratista se iniciaron los trabajos con el fin de no dejar desierta la prestación del servicio desde la fecha en que la anterior empresa que lo llevaba a cabo, Tratamientos Higiénicos Mediterráneo S.L., terminó su contrato.
- El presupuesto anual del contrato es de veinticuatro mil euros (24.000.-€), más el 21% de IVA, esto es cinco mil cuarenta euros (5.040.-€), lo que hace un total de veintinueve mil cuarenta euros (29.040.-€) IVA incluido.
- En cuanto a la revisión de precios, el PCAP establece lo siguiente: Se aplicará el art. 89 y siguientes del RDL 3/2011 (TRLCSP), según la redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española, así como lo establecido en la Disposición Adicional octogésimo octava de la Ley 22/2013 (de Presupuestos Generales del Estado). En este caso concreto no procede la revisión de precios por no estar enumerado en los supuestos definidos en el art. 89.2 del TRLCP.

Con fecha 31 de julio de 2018, la Ingeniero Técnico Agrícola M^a del Mar Verdejo Coto, ha informado lo siguiente, en relación con la prórroga de los servicios solicitada por la empresa a principios del presente año (enero 2018):

"1.- Se hace necesaria la continuidad en la prestación de éste servicio por parte de la empresa adjudicataria conforme al contrato suscrito con fecha 8 de marzo de 2017, habiéndose cumplido un año de prestación del mencionado servicio.
3.- La empresa adjudicataria no se ha excedido del presupuesto acordado en el año de ejecución del contrato."

Por cuanto antecede, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en el artículo 23 del RDLeg. 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP y demás normas de aplicación, por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga del contrato del contrato de servicio, por un año (marzo de 2018 a marzo de 2019), consistente en prevención y control de la legionelosis en infraestructuras, edificios e instalaciones



de riesgo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscrito con la empresa adjudicataria LOKIMICA S.A. con CIF nº A-03.063.963.

2º.- El presupuesto de la anualidad del contrato, por no estar sujeto a revisión de precios, es de veinticuatro mil euros (24.000.-€), más el 21% de IVA, esto es cinco mil cuarenta euros (5.040.-€), lo que hace un total de veintinueve mil cuarenta euros (29.040.-€) IVA incluido/año; para lo cual se someterá la presente propuesta a fiscalización de Intervención de Fondos.

3º Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Servicio de Intervención, Técnico de Ciudad Saludable y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la suspensión de la ejecución de la obra de Mejora de Accesibilidad y Mantenimiento en varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar. Expte. 02/17.- Obra. PRP2018/3866

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 1 de agosto de 2018.

"I. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero 2018 se adjudicó la obra de Mejora de Accesibilidad y mantenimiento en varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar, a la empresa MASFALT S.A. A-92.064.583, según consta en el contrato administrativo suscrito con la adjudicataria el día 02/04/18. Así mismo el plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses (4), contados a partir de la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo. Dicha acta de inicio de obra se firmó con fecha 10 de abril de 2018.

El presupuesto de adjudicación de la obra es de setecientos treinta y un mil novecientos catorce euros y dieciséis céntimos (731.914,16.-€), más el 21% de IVA, esto es ciento cincuenta y tres mil setecientos un euro y noventa y siete céntimos (153.701,97.-€), lo que hace un total de ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis y trece céntimos (885.616,13.-€), IVA incluido

II. Con fecha 27/07/18 y nº R.E. 2018/22647 se ha recibido en la Sección de Contratación escrito proveniente de la Ingeniero Directora de obra, Lidia Cuadrado López (Consultoría Técnica Civil y Medioambiental S.L.P.) en el que hace constar lo siguiente:

"En relación a la obra Mejora de Accesibilidad y mantenimiento en varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar, y en calidad de Dirección de las obras, se adjuntan Actas de Suspensión Parcial y de





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Suspensión Temporal de la misma, para que conste y surta efecto donde convenga y para conocimiento de esta Administración".

El Acta de Suspensión Parcial es de fecha 06/07/18 y se argumenta en la imposibilidad de ejecución de algunos trabajos y a las molestias que estos ocasionan en la zona en la época estival. Se suspenden en concreto los trabajos de demoliciones, señalización horizontal y vertical, ejecución de alcorques y pintura. Y se ordena al contratista la finalización de los trabajos de pavimentación de los tajos que se encuentran demolidos en este acto.

El Acta de Suspensión Temporal de 25/07/18 se basa en la orden a la contratista de la paralización temporal de la totalidad de la obra que está pendiente de ejecutar, hasta la finalización de la época estival.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Es objeto de la presente propuesta dar cuenta al órgano de contratación de la suspensión tanto parcial como temporal acordada durante la ejecución de la obra de Mejora de Accesibilidad y mantenimiento en varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar, iniciada en 10 de Abril de 2018, según figura en el Acta de Comprobación de Replanteo del Expte. de Contratación núm. 02/17.- Obra, por los motivos expuestos en los antecedentes; resultando de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Art. 220. Suspensión de los contratos.*
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Art. 103. Acta de Suspensión de la ejecución del contrato.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 56. Medidas provisionales.*

Por todo lo antedicho, y teniendo en cuenta el Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 18.06.15 (BOP de Almería nº 119 de 23/06/16) será la Junta de Gobierno, por Delegación del Alcalde, el órgano competente para la aprobación de la PROPUESTA siguiente:

1º.- Dar cuenta de la suspensión parcial y temporal de la ejecución de la obra de Mejora de Accesibilidad y mantenimiento en varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar, acordada tanto por la Ingeniera directora Lidia Cuadrado López (Consultoría Técnica Civil y Medioambiental S.L.P.) como por el representante de la empresa contratista mediante Actas levantadas a tales efectos el 06/07/18 y el 25/07/18, hasta tanto finalice la época estival. Dicha suspensión requerirá, de acuerdo con lo



establecido en los artículos 220.1 TRLCSP y 103 RGLCAP, que se definan las partes (o la totalidad) de la obra afectada, en documento anexo que deberá incorporarse al Acta en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que se acordó la suspensión -prorrogable excepcionalmente por la complejidad de la tarea a un mes-. Así mismo se reflejará la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados utilizables en la parte de obra objeto de suspensión.

La suspensión interrumpirá el plazo de ejecución del contrato. Dicho periodo se descontará automáticamente en el cómputo de los plazos de ejecución de la obra; así mismo, dejarán de emitirse certificaciones (Art. 148.2 RGLCAP).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, Dirección de Obra, Área de Gestión de La Ciudad, así como a la Sección de Contratación para constancia en el expediente y notificaciones pertinentes."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material en la solicitud y acuerdo de prórroga de plazo de finalización de la obra de Instalaciones para Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro. Expte. 02/18.- Obra. PRP2018/3869

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 1 de agosto de 2018.

"Mediante contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2018 se formalizó con la empresa contratista LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. C.F.I. nº B-04683124, la adjudicación del contrato de obra de Instalaciones para Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro. El presupuesto de adjudicación es de trescientos doce mil novecientos diecisiete euros y treinta y tres céntimos (312.917,33.-€) más IVA, lo que hace un total de (378.629,97.-€) IVA incluido y un plazo de ejecución de uno con setenta y cinco meses (1,75), a partir de la comprobación del replanteo.

Con fecha 28 de mayo de 2018 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo con la conformidad de todas las partes intervenientes, empresa y dirección de obra (técnicos municipales: Arquitecto Luis Manuel López Capel y el Ingeniero T. Emilio Langle Fandino.

Con fecha 11 de julio de 2018 y nº de R.E. 2018/21022, se solicitó por parte de la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. una ampliación de plazo para la finalización de todos los trabajos de 21 días





adicionales, fijándose el nuevo plazo de finalización de los trabajos para el día 7 de Agosto de 2018, basándose en el retraso de los plazos de entrega de los materiales y equipamientos de la obra, según expone en dicho escrito que adjuntó.

Una vez solicitado informe técnico sobre la viabilidad de dicha petición, se ha recibido con fecha 16 de julio de 2018 por parte del Arquitecto y del Ingeniero T., lo siguiente: "Recibida la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Expte. de obras 02/18 por parte de la sociedad LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L. (R.G.E. 21022/2018) los técnicos municipales entendiendo las dificultades de suministro de determinadas partidas presupuestarias o materiales de la obra; más la dificultad de conjugación para mantener la oferta presentada con los tiempos administrativos hasta el comienzo de la ejecución de la propia obra, donde es difícil mantener los compromisos de proveedores, aceptan la ampliación del plazo solicitado."

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato regula entre otras cuestiones de la vida del mismo, lo relativo a su ejecución, en concreto su cláusula VI, que resulta de aplicación; como también lo son los artículos 213.2 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP y 100 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP;

La Junta de Gobierno local de 23 de julio de 2018 aprobó dicha solicitud de prórroga a instancias de la contratista, en todos sus términos.

Con fecha 25/07/18 y R.E. nº 2018/22470 la empresa contratista solicita mediante escrito una corrección de errata tipográfica del documento presentado el día 11/07/18 con asiento 2018/21022, referido a la obra de Instalaciones para oficinas municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro, en el que se refleja que dicha errata afecta a la fecha de entrega de la obra, que en lugar de terminar el 7 de Agosto de 2018 se pretendía poner que la entrega de obra sería el 7 de Septiembre de 2018.

Por lo antedicho, y de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Rectificar a instancia de la empresa contratista de las obras de Instalaciones para Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro, LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L. C.F.I. nº B-04683124, el plazo previsto para su entrega, cuya prórroga se acordó en Junta de Gobierno de 23/07/18, siendo así que dicha fecha en lugar de ser el 7 de Agosto de 2018, será el próximo 7 de Septiembre de 2018. Del presente acuerdo se dará traslado a la dirección facultativa (técnicos municipales) con objeto de la preparación del Acta de Recepción de la obra.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17069c719b4e47d980f112ceefc4e4e2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la contratista LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L., Técnicos Municipales, Intervención de Fondos y S. de Contratación.*"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro para el diseño, construcción, instalación y equipamiento informático de dos (2) Puntos de Información Turístico-Cultural en el t.m. de Roquetas de Mar mediante procedimiento abierto simplificado. Expte: 02/18 PRP2018/3874

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 1 de agosto de 2018.

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de julio de 2018 se incoa expediente de contratación de suministro para el diseño, construcción, instalación y equipamiento informático de dos (2) puntos de información turístico cultural en el término municipal de Roquetas de Mar.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar el acceso a la información turística del municipio de Roquetas de Mar, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto total del contrato es de cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos de euro (53.553,72.-€), más once mil doscientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos de euro (11.246,28.-€) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de sesenta y cuatro mil ochocientos euros (64.800,00.-€), IVA incluido.

Para ello se establecen dos (2) lotes:

LOTE 1:

Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 61.992,80 €.- (SESENTA Y YUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Valor estimado: 51.233,72€.- (CINCUNTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).



Precio: 51.233,72€.- (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 10.759,08 €.- (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO), lo que hace un total de 61.992,80 €.- (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

LOTE 2:

Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.807,20 €.- (DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTE EUROS), IVA incluido.

Valor estimado: 2.320,00 €.- (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS).

Precio: 2.807,20 €.- (DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTE EUROS), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 487,20 €.- (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE EUROS), lo que hace un total de 2.807,20 €.- (DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTE EUROS), IVA incluido.

El plazo de ejecución será de 4 meses, desde la formalización del contrato.

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Técnico Municipal de la Delegación de Comercio, Turismo y Playas, D. David Lara García.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente de contratación del suministro para el diseño, construcción, instalación y equipamiento informático de dos (2) puntos de información turístico cultural, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 158 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, según los cuales la adjudicación recaerá en el



licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley de CSP, en un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a su publicación en el perfil.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.151.623.00, previa fiscalización por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto asciende a la cantidad de 64.800,00.-€, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Comercio, Turismo y Playas y la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio para la actuación del grupo musical Apache, en la programación de A Pie de Calle 2018 por procedimiento con negociación. Expte: 35/18 Serv. PRP2018/3893

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 1 de agosto de 2018.

"I. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno celebrada el día 23 de julio de 2018 acordó aprobar en todos sus términos la propuesta del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad relativa a la aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en un concierto del grupo musical APACHE dentro de la programación cultural A PIE DE CALLE 2018, a través de la empresa comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios APACHE ORIGEN SL, y que se tramitaría por procedimiento con negociación según artículos 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose producido la negociación con APACHE ORIGEN SL, en los términos y plazos establecidos para ello, de acuerdo a las condiciones recogidas en el Cuadro de Características Anexo al PCAP, y obrando en el expediente tanto la Declaración Responsable, en cumplimiento del art. 140 de la Ley



9/2017, de Contratos del Sector Público, como la Proposición Económica que asciende a la cantidad de 11.253,00 euros, IVA incluido.

Obra en el expediente el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal, habiéndose practicado retención de crédito en fecha 20 de julio de 2018, por el importe anteriormente indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.226.99.31, número de operación 220180013928 y referencia 22018005938.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP de Almería núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las atribuciones en materia de contratación.

Por cuanto antecede, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con APACHE ORIGEN SL, con CIF núm. B23636202, y domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Fuente, 28, 23170 La Guardia (Jaén), un concierto del grupo musical APACHE dentro de la programación cultural de A PIE DE CALLE 2018, que tendrá lugar el próximo 10 de agosto del presente en El Faro, de acuerdo a las condiciones establecidas para ello según documentación obrante en el expediente correspondiente, y por importe de nueve mil trescientos euros (9.300,00 €.-), mas el 21% en concepto de IVA correspondiente, lo que hace un total de once mil doscientos ciencuenta y tres euros (11.253,00 €.-), para hacer frente a los gastos originados en concepto de caché, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.226.99.31, en la que se ha practicado retención de crédito de fecha 20 de julio de 2018, con número de operación 220180013928 y referencia 22018005938.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Adjudicatario, a la Intervención Municipal y a la Delegación de Educación y Cultura."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro e instalación de zona de juegos infantiles en Cortijos de Marín, por procedimiento abierto simplificado. Expte. 11/18 SUM. PRP2018/3921

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 2 de agosto de 2018.

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de julio de 2018 se incoa expediente de contratación de suministro e instalación de una zona de juegos infantiles en el núcleo de población de Cortijos de Marín, término municipal de Roquetas de Mar.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de poner en valor los parques y jardines públicos y la promoción de instalaciones de ocupación del tiempo libre, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto total del contrato es de treinta y ocho mil doscientos setenta y cuatro euros con quince céntimos de euro (38.274,15.-€), más ocho mil treinta y siete euros con cincuenta y siete céntimos de euro (8.037,57.-€) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de cuarenta y seis mil trescientos once euros con setenta y dos céntimos de euro (46.311,72.-€), IVA incluido.

El presupuesto del LOTE 1 asciende a la cantidad de 23.199,15€.- (VENTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTIMOS DE EUROS), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 4.871,82€.- (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), lo que hace un total de 28.070,97€.- (VENTIOCHO MIL SETENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS), IVA incluido.

El presupuesto del LOTE 2 es de 15.075,00 €.- (QUINCE MIL SETENTA Y CINCO EUROS), más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 3.165,75 €.- (TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), lo que hace un total de 18.240,75 €.- (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS), IVA incluido.

Firma 1 de 2	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	08/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 17069c719b4e47d980f112ceefc4e4e2001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



El plazo de ejecución para el LOTE 1: JUEGOS INFANTILES será de 10 días hábiles desde la formalización del contrato administrativo.

Para el LOTE 2: PAVIMENTO CONTINUO DE SEGURIDAD será de 15 días hábiles desde la citada formalización.

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Arquitecto Municipal de la Delegación de Gestión de la Ciudad, D. Agustín Martínez Aparicio.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de abril de 2018 (BOP de Almería nº 73, de fecha 17 de abril de 2018); se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de una zona de juegos infantiles en Cortijos de Marín, T. M. de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 158 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley de CSP, en un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a su publicación en el perfil.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 032.00.171.609.01, previa fiscalización por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto asciende a la cantidad de 46.311,72.-€, IVA incluido.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17069c719b4e47d980f112ceefc4e4e2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Ciudad Saludable y a la Sección de Contratación.*"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. PROPOSICIÓN relativa a la implementación de la contratación laboral temporal de un/a trabajador/a social para llevar a cabo el refuerzo de las competencias en materia de renta mínima de inserción social. PRP2018/4005

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 3 de agosto de 2018.

1. *Con fecha 3 de agosto de 2018 se ha remitido por la Oficina de Servicios Sociales, Propuesta del Delegado de la misma, en relación con la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social (BOJA nº 147 de 31 de julio).*

2. *Dado que la finalidad de la misma, consiste en la contratación de un o una profesional que posea la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social por un periodo de cuatro meses, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la transferencia de crédito aprobada en la citada Orden por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 12.487 euros (doce mil cuatrocientos ochenta y siete euros) a satisfacer por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales mediante pago único.*

3. *Por la Oficina de Prestaciones Económicas se ha evacuado informe de fecha 2 de agosto, en el que se indica de los costes salariales y de seguridad social para la contratación de un/a Trabajador/a Social para financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en desarrollo de las referenciadas competencias.*

4. *Asimismo, consta informe detallada del Sr. Interventor de Fondos Acctal. de fecha 3 de agosto, en que indica en la parte dispositiva, que existe crédito presupuestario para dicha contratación por importe de 12.487,00€ en el presupuesto de este Ayuntamiento de 2018 en el Capítulo I de Gastos, partidas presupuestarias 040.00.2311.131.00, por ser los mismos de personal. Se ha declarado urgente la contratación. El personal será preseleccionado por el SAE.*



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de contratación temporal de obra o servicio a tiempo completo durante el periodo máximo de cuatro meses de un o una profesional con titulación en Diplomatura o Grado en Trabajo Social, destinada al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias que tiene atribuido el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Renta Mínima de Inserción Social en aplicación del Decreto-Ley 3/2017 de 19 de diciembre, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos para que gestione con el Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Roquetas de Mar la correspondiente Oferta Genérica para la contratación con carácter urgente y necesario para la implementación de las citadas tareas municipales conforme al perfil y las condiciones que vendrán definidas por la Oficina de Servicios Sociales, seleccionándose a la persona entre las cinco preseleccionadas candidatas que reúnan los requisitos indicados.

TERCERO.- Este Ayuntamiento dará publicidad con carácter previo al envío de la Oferta Genérica de Empleo al Servicio Público de Empleo (Servicio Andaluz de Empleo) en la página web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, simplemente con carácter informativo, sin posibilidad de alegaciones a la misma. Los principios que sustentan esta contratación serán los de igualdad, mérito y capacidad.

CUARTO.- Los/as aspirantes preseleccionados por el SAE deberán aportar en la Oficina de Recursos Humanos en el plazo fijado, junto al currículum vitae y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

- DNI
- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de procedimiento de selección.
- Certificado de Períodos Inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo. (No se tendrán en cuenta los periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo en mejora de empleo).
- Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, en el Régimen General: Contratos de Trabajo debidamente registrados por el Órgano competente para el registro de contrataciones, donde se acredite claramente que la experiencia a está relacionada con el puesto a seleccionar. Nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración



competente en materia de personal, relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar. Nominas o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar.

- Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar en el Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda, que habrá de acreditarse con la siguiente documentación: Documento de Alta en el Régimen Especial de Autónomos donde habrá de figurar el epígrafe en el que el aspirante está o ha estado inscrito. Facturas emitidas por el aspirante, acreditativas de los trabajos realizados, que habrán de guardar relación con el puesto ofertado.
- Asimismo los/as aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos que consideren oportunos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria.

Baremo y concepto de puntuación.

A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES. 2 puntos (máximo)

- Situación de desempleo. El periodo de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la fecha de solicitud de Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo. 0.05 puntos por mes.
- Cargas familiares. 0.25 p. por cada hijo o hija de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo.
- Discapacidad 1 punto por discapacidad igual o mayor al 33%
- Violencia de género 1 punto

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. 7 puntos (máximo)

- Administración pública. (En puesto similar) 0.15 puntos por mes trabajado
- Empresa privada o pública, incluido régimen autónomo. (En puesto similar) 0.10 puntos por mes trabajado

C) FORMACIÓN PROFESIONAL. (Cursos Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.)

- * La formación complementaria aportada por cada candidato que tenga una antigüedad de más de 5 años se puntuará al 50% de la misma 5 puntos (máximo).
- Cursos de la Administración Pública u homologadas por entidades públicas. 0.10 puntos por cada 20 horas. Máximo 3 puntos
- Cursos de otras entidades 0.05 puntos por cada 20 horas. Máximo 2 puntos
- Cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Género o Medio Ambiente 0.02 puntos por cada 20 horas. Máximo 1 punto

D) DATOS ACADÉMICOS. 1 punto (máximo).

Por cada titulación superior relacionada con el puesto 0.25 puntos



E) ENTREVISTA. (Opción solo en caso de que la Comisión de Contratación de Empleo integrada por los Funcionarios/as de Carrera de la Oficina de Recursos Humanos y Servicios Sociales los considere de superación obligatoria. 2 puntos (máximo).

F) OTROS MERITOS. (Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.)

- Cursos impartidos. 2 puntos (máximo).

0,01 puntos por hora impartida.

- Conferencias Ponencias y comunicaciones en congresos. 0,01 puntos por hora impartida.

- Publicaciones de libros o de artículos en revistas especializadas. (aportar portada, índice, página de registro en ISBN, así como copia del artículo). - 0,25 puntos por libro - 0,10 puntos por artículo.

Publicado el resultado del Acta de Selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Página Web, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas en la Oficina del Registro General de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución. No caben reclamaciones por la falta de documentación no aportada en su momento. El plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del Acta de la Selección en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento. En caso de presentarse reclamaciones, no se procederá a la contratación hasta tanto las mismas no sean resueltas, salvo casos de imperiosa urgencia como es en este caso, que está debidamente acreditada. El Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, el Delegado de Recursos Humanos y Empleo, resolverá las posibles reclamaciones al acta de Selección.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado del Área de Administración de la Ciudad para la firma de cuántos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo municipal. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.16º. PROPOSICIÓN relativa al agradecimiento al Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social por las gestiones realizadas para la puesta en funcionamiento, en Roquetas de Mar, de una Oficina de la TGSS, que sería compartida con el INSS. PRP2018/4008

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 3 de agosto de 2018.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	17069c719b4e47d980f112ceefc4e4e2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Con fecha 20 de julio de 2018, NRE. 2018/22078, ha tenido entrada un escrito del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Almería, Don Emilio Rafael Ortiz López, relativa al acompañamiento que se ha elaborado desde el citado Centro Directivo de la Administración del Estado para que la Dirección General autorice la apertura de una oficina de atención presencial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Roquetas de Mar.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Acusar recibo con suma gratitud del referenciado escrito, agradeciendo de forma pública la lable y plausible actuación administrativa referenciada por Don Emilio Rafael Ortiz López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Almería, cuya intervención y gestión, en caso de implementarse, supondría una mejora para los interesados/as, operadores jurídicos y económicos en la tramitación de asuntos relacionados con la TGSS con mayor eficiencia y sin necesidad de desplazarse.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado del Área de Administración de Ciudad, Don José Juan Rodríguez Guerrero, para la firma de cuántos documentos precisasen para llevar a puro y debido efecto esta propuesta de oficina de apoyo presencial para la TGSS en las instalaciones del INSS en Roquetas de Mar."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Informe de Gestión de la Residencia Virgen del Rosario en el ejercicio 2016. PRP2018/3930

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 2 de agosto de 2018.

"Asunto: Justificación de los estados y cuentas del servicio de residencia para personas mayores y centro de día de Roquetas de Mar, mediante modalidad de gestión interesada, presentado por ROQUEHOGAR SCA.

Con relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente



INFORME GESTION Y EVALUACION 2016

1.- Antecedentes

1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular del centro residencial para personas mayores, con capacidad para 100 plazas, contando con autorización definitiva de funcionamiento en virtud de Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de fecha 27/07/09, así mismo cuenta con un Centro de día con capacidad para 20 plazas, cuya autorización definitiva de funcionamiento fue concedida en virtud de Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de fecha 27/07/09.

1.2.- Con fecha 21 de marzo de 2013 se suscribía contrato con ROQUEHOGAR SCA, para la prestación del servicio de atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de día, mediante gestión interesada, para un periodo de cuatro años desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

En la cláusula Tercera del contrato se recoge expresamente que para garantizar su correcta ejecución se designa como responsable del seguimiento técnico, económico y administrativo al Técnico de Gestión de la Concejalía de Servicios Sociales, según acuerdo de la JGL de fecha 21.04.2008.

Asimismo y al amparo de lo dispuesto en la cláusula 1.10 del pliego de cláusulas económico administrativas queda constituida una Comisión Técnica de seguimiento cuya función principal será conocer la situación personal de los usuarios, su adaptación al centro, sus circunstancias sociales y personales, así como si reúnen condiciones adecuadas para su permanencia en el mismo.

1.3.- Con fecha 2.06.2008, se suscribía convenio de colaboración con la citada Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social mediante el cual se concertaba 53 plazas para personas asistidas transfiriendo su importe directamente al Ayuntamiento conforme a la normativa de aplicación. Posteriormente, con fecha 07/07/08 se suscribe addenda al convenio con la citada Delegación Provincial ampliando, en iguales condiciones, las plazas concertadas a 17 más, lo que supone un total de plazas concertadas de 70.

1.4.- Con fecha 28.02.2010, se suscribía Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que ambas partes manifiestan expresamente el interés de formalizar dos contratos de gestión de servicios públicos para la concertación de las 76 (asistida) y 11 plazas de graves trastornos de conducta.

1.5.- Con fecha 01/03/2009 se suscribe convenio con la citada Delegación para el concierto de 20 plazas del Centro de día, conforme a la normativa de aplicación, si bien su importe es transferido



directamente a la sociedad cooperativa referenciada en virtud de acuerdo municipal de fecha 14/10/2008.

II.- Fundamentos jurídicos

Se trata de un servicio especializado que atiende el colectivo de la tercera edad, con objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, y evitando su marginación, cuya gestión realiza el Ayuntamiento en virtud de delegación de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y demás normativa de desarrollo.

Además es de aplicación al presente contrato:

El Reglamento de Régimen interior de la Residencia municipal para personas mayores aprobada plenariamente y publicado en el BOP número 101, de fecha 25 de mayo de 2007.

El Reglamento de Régimen interior de la Unidad de estancia diurna, aprobado plenariamente y publicado en el BOP número 221, de 14 de noviembre de 2007.

El proyecto de organización y funcionamiento de la residencia y unidad de estancias diurnas de 26 de septiembre presentado a la Delegación Provincial de la Consejería.

La Ordenanza municipal reguladora del precio público del servicio publicado en el BOP número 131 de fecha 10/07/2008.

Los convenios suscritos con la Consejería relativos al concierto de plazas de ambos centros mencionados en el Apartado de Antecedentes y,

Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público y los pliegos de prescripciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que se unen al contrato suscrito el pasado 10 de junio de 2008.

III.-Análisis del estudio económico: Principales magnitudes

1.- Población asistida.

1.- Población asistida a 31/12/2016 (Residencia y Centro de Día).

Residencia:

Plazas concertadas: 76 ocupadas: 72

Plazas trastornos: 11 ocupadas: 11

Plazas privadas: 12 ocupadas: válidas: 2 asistidas: 10

Plaza del Ayuntamiento: 1 ocupada: 1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	17069c719b4e47d980f112ceefc4e4e2001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Unidad de Estancias Diurnas:

Plazas concertadas: 16 ocupadas: 15

Plazas concertadas con transporte/ sin transporte: 10/5

Plazas privadas: 4 ocupadas: 4

Plaza del Ayuntamiento: 1 ocupada: 1

2.- Datos relativos al personal que prestan servicios en la Residencia y centro de Día.

La cláusula 2.2 del Pliego de prescripciones económico administrativas para la gestión del servicio (en adelante PPEA) establece que para la determinación de la retribuciones del personal que preste sus servicios en la Residencia (y centro de día) se estará a lo dispuesto en el convenio estatal de residencias privadas de personas mayores, cuya revisión vigente aplicable al periodo del ejercicio 2015, según publicación efectuada en el BOE número 58 de fecha 8/03/2014 y mediante Resolución de 25 febrero de 2014, se registra y publican las tablas de revisión salarial para el ejercicio 2014 y 2015.

En dicha cláusula se establece igualmente que la selección del personal se estará a los principios de igualdad, publicidad, capacidad, mérito y no discriminación, promoviendo la constitución de bolsas de trabajo públicas por especialidad para atender las necesidades del centro.

En atención al proyecto de organización aplicable y a la oferta de la Sociedad Cooperativa, el personal que ha venido prestando sus servicios desde el inicio de la actividad es el siguiente:

EN LA RESIDENCIA		FECHA ALTA EN LA EMPRESA	TIPO DE CONTRATO/JORNADA	TIPO DE PROVISIÓN	Compartido con UED
DENOMINACIÓN PUESTO	NÚM. EFFECTIVOS				
Directora	0,9	01/06/08	Indefinido tiempo completo	Cooperativista	X
Subdirectora	1	01/06/08	Indefinido tiempo completo	Cooperativista	
Jefe de cocina	1	03/06/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Ayudante de cocina	0,5	01/06/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	X
Ayudante de cocina	1	01/06/08	Indefinido tiempo completo	Subrogación	
Ayudante de cocina	1	15/06/10	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Lavandería	1	03/06/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
T. Atenc. Sociosanit	1	21/07/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Mantenimiento	1	01/10/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Conductor	1	04/11/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Recepción	1	09/06/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Recepción	2	19/06/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Limpieza	1	23/06/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Limpieza	1	27/06/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor cuidador	1	03/06/08	Eventual tiempo completo	Contratación directa	
Limpieza	2	12/01/16	Interinidad tiempo completo	Contratación directa	



Limpieza	0.5	20/11/09	Indefinido tiempo parcial	Contratación directa	X
Aux. administrativo	1	08/09/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	X
Médico	0,15	01/06/08	2 x 3 h./sem. prestación de servicio	Contratación directa	
DUE Supervisor	0,8	11/07/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	X
DUE	1	03/06/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
DUE	1	26/09/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
DUE	2	04/14	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Fisioterapeuta	0,8	04/08/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	X
Coordinadora aux. clin	1	01/06/08	Indefinido tiempo completo	Subrogación	
Coordinadora aux. clin	1	27/06/08	Eventual tiempo completo	Contratación directa	
Coordinadora T. Aten Sociosanit.	1	01/06/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	5	01/06/08	Indefinido tiempo completo	Subrogación	
Gerocultor aux. clin	1	03/06/09	Prácticas tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	03/06/08	Eventual tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	06/06/08	Eventual tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	23/06/09	Prácticas tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	03/07/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	16/07/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	2	23/07/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	25/07/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	2	04/08/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	06/08/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	15/08/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	03/09/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	27/09/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	01/10/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	08/10/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Gerocultor aux. clin	1	31/10/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
T. Aten Sociosanit	5	01/06/08	Indefinido tiempo completo	Cooperativista	
T. Aten Sociosanit	2	01/06/08	Jubilación parcial ¼ jornada	Subrogación	
T. Aten Sociosanit	1	03/06/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
T. Atenc Sociosanit	1	03/06/08	Relevo tiempo completo	Contratación directa	
T. Atenc Sociosanit	1	08/08/08	Indefinido tiempo completo	Contratación directa	
Terapeuta ocupacional	1	06/04/09	Eventual tiempo completo	Contratación directa	X
Psicólogo	1	05/08/08	Eventual tiempo completo	Contratación directa	
Trabajadora social	1	03/06/08	Eventual tiempo completo	Contratación directa	X
Gerocultor aux. clin	1*	01/12/08	Interinidad tiempo completo	Contratación directa	
T. Atenc Sociosanit	1*	01/11/08	Interinidad tiempo completo	Contratación directa	
T. Atenc Sociosanit	1*	21/11/08	Interinidad tiempo completo	Contratación directa	

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

08/08/2018

Secretario General

GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Firma 1 de 2





<i>T. Atenc Sociosanit</i>	2*	03/12/08	<i>Interinidad tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>DUE</i>	1*	24/11/08	<i>Interinidad tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>TOTAL PLANTILLA</i>	61,65 + 6				
<i>EN EL CENTRO DE DIA</i>					
<i>DENOMINACIÓN PUESTO</i>	<i>NÚM. EFECTIVOS</i>	<i>FECHA ALTA EN LA EMPRESA</i>	<i>TIPO DE CONTRATO/JORNADA</i>	<i>TIPO DE PROVISIÓN</i>	<i>Compartido con Residencia</i>
<i>Directora</i>	0,1	01/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Cooperativista</i>	X
<i>Responsable técnico</i>	1	01/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Cooperativista</i>	
<i>Ayudante de cocina</i>	0,5	01/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Cooperativista</i>	X
<i>Limpieza</i>	0,5	18/11/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Aux. administrativo</i>	0,5	08/09/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	X
<i>DUE Supervisor</i>	0,2	11/07/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	X
<i>Fisioterapeuta</i>	0,2	04/08/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	X
<i>Trabajadora social</i>	0,05	03/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	X
<i>Psicologo</i>	0,5	03/06/08	<i>Prácticas tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	X
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	03/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>T. Atenc Sociosanit</i>	1	04/08/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>TOTAL PLANTILLA</i>	5,55				

De donde se deduce que las ratios de plantilla se adecuan a la normativa de aplicación y oferta de la Sociedad cooperativa.

En cuanto a la selección del personal este se ha realizado mediante contratación directa, no existiendo a día de hoy ninguna bolsa de trabajo.

Respecto a las retribuciones salariales del personal y las cotizaciones sociales derivadas de las contrataciones se ajustan a la normativa, habiéndose analizado los correspondientes a las mensualidades de febrero, julio y noviembre de 2015 de tres trabajadores, elegidos aleatoriamente.

<i>TRABAJADOR</i>	<i>PUESTO</i>	<i>SALARIO BASE</i>
<i>LOPEZ DIAZ ALICIA ENCARNACION</i>	<i>RECEPCIONISTA</i>	<i>942,45</i>
<i>CORTES CORTES BRIGIDA</i>	<i>AUX.CLINICA</i>	<i>959.27</i>
<i>FERNANDEZ BARROSO, CARMEN MARIA</i>	<i>ATS/DUE</i>	<i>1296,21</i>



El importe de salarios en el ejercicio 2016 ascendió a 1.076.622,13 euros y de cotizaciones sociales a 298.517,26 euros, siendo el importe de gastos de personal de 1.375.139,39 euros.

3. Póliza de seguros

Con arreglo a la cláusula 14.4 la Sociedad Cooperativa tiene concertado con la entidad MAPFRE con un seguro de Actividades empresariales nº de póliza 0781280445996 y un seguro de responsabilidad Civil nº de póliza 0961270090421. Por importe de 1977,2 y 829,77 euros respectivamente.

4.- Amortización de activos e incorporación de nuevos activos.

4.1. En el PPEA, apartado IV. b) se contempla la obligación de reintegro al Ayuntamiento en concepto de intereses, Y en concepto de amortización del inmovilizado, lo que supone que para el periodo 2016 el importe a satisfacer mediante canon es de 105.233,40 euros, cantidad que ha sido abonada totalmente.

4.2. Durante el ejercicio, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar no ha autorizado la adquisición de bienes de inversión por la empresa adjudicataria (Roquehogar SCA) para el ejercicio 2016.

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes, la cual es como sigue:

Elementos	Años
Edificios y otras construcciones	100
Instalaciones y utillaje	8
Mobiliario	20
Equipos proc. Información	8
Elementos de transporte	14

El importe de las amortizaciones anuales por los bienes adquiridos, en 2016 asciende a 14.949,25 €.

Las amortizaciones practicadas se refieren únicamente al inmovilizado adquirido por la cooperativa y no incluyen el equipamiento incluido en el canon que se paga mensualmente al Ayuntamiento.





1

5.- Calidad de la prestación de los servicios

Conforme a la cláusula II.2 del Pliego de prescripciones técnicas, la Sociedad Cooperativa ha cumplido las exigencias contenidas en el mismo.

OCA Instituto de Certificación SLU. Certifica el Sistema de Gestión de Calidad de la Organización, conforme con la Norma UNE-EN ISO 9001:2008. certificado nº 5200/12/1325.

OCA Instituto de Certificación SLU. Certifica el Sistema de Gestión de Calidad Medioambiental de la Organización, conforme con la Norma UNE-EN ISO 14001:2008. Certificado nº 5400/12/1326.

Existe renovación de los certificados de calidad de fecha 27/11/2015.

6.- Con arreglo a la oferta presentada e incorporada al contrato la Sociedad contratista asumió las siguientes obligaciones:

-Contratar al personal que prestaba servicios en las residencias Virgen del Carmen y Virgen del Rosario, dado que las personas asistidas en las mismas pasaban a ingresar en la residencia municipal. El personal incorporado es el siguiente:

1. Cooperativistas:

- *Cristobalina Calvache Hernández (responsable técnico de UED - indefinido a tiempo completo)*



- *Encarnación Díaz Rodríguez (cuidadora - indefinido a tiempo completo)*
- *Trinidad López López (cuidadora – indefinido a tiempo completo)*
- *Mª Concepción López Sánchez (subdirectora – indefinido a tiempo completo)*
- *Paula Morales Lozano (directora – indefinido a tiempo completo)*
- *Piedad Rodríguez Expósito (cuidadora – indefinido a tiempo completo)*
- *Dulcenombre Rodríguez Sabio (cuidadora – indefinido a tiempo completo)*

2. *Subrogaciones:*

- *Maria Carmen Cañadas López (auxiliar – indefinido a tiempo completo)*
- *Maria del Mar Corral Segura (auxiliar – indefinido a tiempo completo)*
- *Maria Soledad Fernández Pineda (auxiliar – indefinido a tiempo completo)*
- *Maria Pilar Manzano Fernández (cuidadora – indefinido a tiempo completo)*
- *Antonia Romero Romero (auxiliar – indefinido a tiempo completo)*

3. *Personal que no se subrogó pero que estaba prestando servicios por tiempo definido en las antiguas residencias justo antes del cierre de las mismas:*

- *Fatima Ballouti (limpiadora) – eventual tiempo completo)*
- *Isabel María Frías Martínez (lavandería – indefinido tiempo completo)*
- *Maria Mercedes Lázaro Espín (cuidadora – indefinido tiempo completo)*
- *Nieves López López (cuidadora – indefinido tiempo completo)*

7.-*Resultado de la Explotación:*

Conforme a la oferta la Sociedad cooperativa Atribuye al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una participación en los resultados de explotación – si éste resulta positivo- del 70% y la Sociedad contratista el restante 30 %.En este sentido, analizada la cuentas anuales en el ejercicio 2016, éstas arrojan unos beneficios de 26.274,99. Por tanto la empresa Roquehogar sca. Deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad de 17.472,87 euros.

- Atribuir al Ayuntamiento una plaza de libre disposición con carácter gratuito, en el ejercicio 2016 dicha plaza ha sido cubierta en dicho ejercicio 2016.

<i>Clotilde Lorenzo Moreno (Plaza de Residencia)</i>	<i>Enero y Febrero</i>
<i>Angeles Rull Navarro</i>	<i>De Marzo a Diciembre</i>
<i>Mercedes Díaz Flores (Centro de Día)</i>	<i>Desde Enero a Diciembre</i>

8.- *Gastos financieros*





Por servicios bancarios 1.140,68 €. Principalmente comisiones por los endosos, en las facturaciones mensuales.

9.- Régimen tarifario

RESIDENCIA CONCERTADA

- Residencia plaza válida: 26,83 € / día
- Residencia plaza asistida: 49,57 € / día
- Plaza trastornos de conducta: 63,50 € / día
- UED con transporte: 28,88 € / día
- UED sin transporte: 21,49 € / día
- Orden 10 de Marzo de 2016

RESIDENCIA PRIVADA

- Residencia plaza válida: 28,43 € / día
- Residencia plaza asistida: 50,20 € / día
- Plaza trastornos de conducta: 64,32 € / día
- Reserva Plaza Válida: 16.82 € / día
- Reserva Plaza Asistida: 30.42 € / día
- Reserva Plaza Trastornos de Conducta: 38,79 € / día
- UED con transporte: 29,35 € / día
- UED sin transporte: 21,83 € / día
- Fin de semana y festivos sin transporte: 31.26 € / día
- Hora adicionales: 2.81 € / día
- Reserva de Plaza: 13.18 € / día
- Según Ordenanza Municipal 2008

• Añade por algún sitio las deudas contraídas por los usuarios que no pagan sus recibos correspondientes:

- Juliana Herrera Simón: 3.040,77 €
- Carmen Flores Rodríguez: 1085,85 €
- Concepción de Haro Hernández: 419,75 €

. Técnico responsable de la concesión

Francisco Javier Flores Ibáñez, Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios Sociales.



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del Informe de Gestión de la Residencia Virgen del Rosario en el ejercicio 2016 en el cual la empresa Roquehogar sca. Deberá abonar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cantidad de 17.472,87 euros.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. CONVENIO DE COLABORACIÓN para la cesión gratuita de la Plaza de Toros para la celebración del "Freestyle Roquetas de Mar" el 11 de agosto de 2018. PRP2018/3877

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 1 de agosto de 2018.

"I. ANTECEDENTES

1º. Destino: Cesión, con carácter gratuito, de la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar para la celebración del siguiente evento:

"Prueba puntuable para el Campeonato de España de Freestyle motocross, denominada "Freestyle de Roquetas de Mar", el día 11 de agosto de 2018"

2º. Con el objetivo de promocionar las actividades deportivas de competición, además de, incentivar la realización de espectáculos que ocupen el ocio y el tiempo libre de la ciudadanía en nuestro municipio, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en su esfuerzo por ofrecer la mejor propuesta de entretenimiento para los ciudadanos y visitantes de nuestra localidad, pretende crear acuerdos de colaboración con otras entidades para que participen en la consecución de estos fines.

La Escudería Ciudad del Sol, desde su fundación, ha tenido como actividad principal la organización y promoción de actividades de motociclismo en general y, a lo largo de su historia, ha organizado infinidad de competiciones en todas las modalidades de esta disciplina deportiva. Todo esto le ha llevado a ser nombrada por la Real Federación Motociclista Española, desde el año 2012, como promotora única del Campeonato y Copa de España de Freestyle motocross.



En este sentido, la Escudería Ciudad del Sol se ha comprometido a llevar a cabo, en nuestro municipio, la realización de una de las cinco pruebas puntuables del Campeonato de España de Freestyle motocross, que reunirá a los mejores especialistas del país como Maikel Melero, actual campeón del mundo; Pedro Moreno, campeón de España o Christian Meyer, campeón de los Xpilots americanos, entre otros.

Por ello, y aprovechando la gran afluencia de personas que nos visitan en esta época del año, el AYUNTAMIENTO y la ESCUDERÍA colaborarán para la celebración del citado evento asumiendo, esta última, la organización del mismo y comprometiéndose a su ejecución en el día señalado. Además, el AYUNTAMIENTO cederá a la ESCUDERÍA, de forma gratuita, la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar, estableciéndose, así como el lugar idóneo para el desarrollo de este espectáculo de gran envergadura.

La realización de este evento hace que la oferta cultural y de ocio de nuestro municipio sea más atractiva y variada para el público, a la vez que, fomenta el deporte y ayuda a incrementar el número de personas que van a visitar nuestra Plaza de Toros, dándoles así la oportunidad de disfrutar de un espectáculo único dentro de una de las instalaciones más emblemáticas de nuestro municipio.

3º. Con el presente convenio se pretende establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Escudería Ciudad del Sol en relación con la cesión, de carácter gratuito, de la Plaza de Toros con ocasión de la celebración del siguiente evento:

"Prueba puntuable para el Campeonato de España de Freestyle Motocross, denominada "Freestyle de Roquetas de Mar", el día 11 de agosto de 2018"

El objetivo común que persiguen estas dos entidades hace que, por un lado, el AYUNTAMIENTO, como colaborador y titular de la Plaza de Toros, ceda a la ESCUDERÍA dicha instalación municipal para la celebración del espectáculo deportivo citado y así, aumentar la lista de eventos destinados al disfrute y a la ocupación del ocio de ciudadanos y turistas, realizando, a la vez, una labor de apoyo y promoción a esta disciplina deportiva.

Por lo tanto, se estima conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la escudería Ciudad del Sol, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas partes.



4º. *El Ayuntamiento en virtud del artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, queda autorizado a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer la cesión de la titularidad de la competencia, quedando supeditada la validez y eficacia de los mismos a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

5º. *Con el objetivo de contribuir a actividades de utilidad pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribe este convenio de colaboración con la Escudería Ciudad del Sol, cuya finalidad es la de fomentar las actividades deportivas e incentivar el entretenimiento y el ocio en nuestra localidad. En dicho convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para llevar a cabo la celebración del evento, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del referido convenio.*

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

1. *Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del deporte.*
2. *Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*
3. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
4. *Artículo 6.2 y 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
5. *Artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa de Edificios e Instalaciones Municipales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



1º. Aprobación del borrador de convenio de colaboración para la cesión, con carácter gratuito, de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar para la celebración de la prueba "Freestyle Roquetas de Mar" el día 11 de agosto de 2018.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al/la interesado/a, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la Convocatoria Anual de Reservas de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales para la Celebración de Entrenamientos y Competiciones Oficiales para al Temporada 2018/2019. PRP2018/3957

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 2 de agosto de 2018.

I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a la Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudadanía, entre las competencias que tiene delegadas, se encuentra la gestión de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia. En relación con ello, existe acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24.07.2017, mediante el cual se aprueban las "BASES GENERALES PARA LAS RESERVAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ROQUETAS DE MAR", con el objeto de organizar y normatizar la gestión de las instalaciones de titularidad municipal.

2. En este sentido, y al amparo de las citadas Bases Generales, con el fin de regular las solicitudes y concesiones de las instalaciones deportivas municipales para los clubes y asociaciones, debidamente registradas, en posesión de CIF correspondiente, y que participen en competiciones oficiales organizadas por Federaciones Deportivas Andaluzas, Federaciones Deportivas Españolas o Asociaciones de Clubes legalmente constituidas, así como para entidades, grupos o personas que lo requieran para entrenamientos no oficiales o la práctica del deporte recreativo, de cara a la temporada deportiva



2018/2019, es por lo que se pretende establecer la correspondiente convocatoria anual de usos deportivos por temporada completa para dicha campaña.

3. Se adjunta a la presente, como documento ANEXO, la convocatoria propia para la temporada 2018/2019.

4. Igualmente, en relación con todo lo anterior, los precios públicos de uso de las instalaciones deportivas municipales se rigen por la Ordenanza Reguladora del Precio Público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y otros servicios o actividades en las instalaciones deportivas públicas, aprobada por el Pleno en Sesión celebrada el día 8 de abril de 2010 y elevada a Definitiva su Aprobación Inicial por resolución de Alcaldía-Presidencia el 25 de junio de 2010, B.O.P. número 139, de 22 de julio de 2010.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

2. Ordenanza Reguladora del Precio Público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y otros servicios o actividades en las instalaciones deportivas publicadas, aprobada por el Pleno en Sesión celebrada el día 8 de abril de 2010 y elevada a Definitiva su Aprobación Inicial por resolución de Alcaldía-Presidencia el 25 de junio de 2010, B.O.P. número 139, de 22 de julio de 2010.

3. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la CONVOCATORIA ANUAL DE RESERVAS DE USO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES OFICIALES PARA LA TEMPORADA 2018/2019, la cual se adjunta como ANEXO a la presente propuesta.



2º. En caso de que se dictamine favorablemente la anterior propuesta, proceder a la correspondiente publicación de dicha Convocatoria Anual 2018-2019 en el Tablón electrónico, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría y Registro General, a los oportunos efectos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.20º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material detectado en el Punto 2 del Acta de la JGL de 23 de febrero de 2018. PRP2018/3907

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de AGRICULTURA, PESCA de fecha 1 de agosto de 2018.

"La Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2018, aprobó la proposición relativa a la solicitud de subvención dirigida a infraestructura y equipamientos.

Se ha detectado un error material en el punto 2, en cual se solicita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la cantidad de 316.000 euros.

El punto 2 debe decir literalmente, solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Modificar el punto 2 de la propuesta aprobada en Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN



4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 10:26 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en setenta y cuatro páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
Url de validación
Metadatos

17069c719b4e47d980f112ceefc4e4e2001

<https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Clasificador: Acta -

